

## LOS MORISCOS EN EXTREMADURA 1570-1613

Ma ÁNGELES HERNÁNDEZ BERMEJO  
ROCÍO SÁNCHEZ RUBIO  
ISABEL TESTÓN NÚÑEZ

**D**ESDE FINES DE NOVIEMBRE de 1570 hasta Enero de 1572, el territorio extremeño, al igual que la mayor parte de los comprendidos en la Corona de Castilla, actuó como espacio de acogida de algo más de 11.000 moriscos<sup>1</sup> que se vieron forzados a abandonar su tierra natal por expresa decisión de la Corona. Fue la forma de zanjar a medias un conflicto endémico e irresoluble, el cual como más tarde demostrarían los acontecimientos, acabaría solventándose por la aún más dura vía de la expulsión definitiva. Estos 11.000 moriscos obligados a emprender una nueva vida, eran una parte importante (rondaba el 14%) de los aproximadamente 80.000 hombres, mujeres y niños<sup>2</sup> de su misma etnia que, en similares condiciones y por idénticas razones, tuvieron que dejar su lugar de residencia para encaminarse a una tierra desconocida para muchos, que oían llamar Castilla. A Extremadura este importante contingente de población morisca afluyó al menos en tres grandes oleadas, que de forma parcial y escalonadamente cubren el tiempo comprendido entre finales de 1570<sup>3</sup> y principios de 1572.

El grueso de este contingente, unos 6.800 granadinos, llegó a Extremadura a finales de 1570 formando parte del primer gran éxodo masivo desencadenado tras la decisión real. La segunda oleada se produjo inmediatamente después de la arribada de los primeros moriscos deportados a Extremadura, aunque su ejecución definitiva se dilató por espacio de un año (de Diciembre de 1570 a Diciembre de 1571). En realidad, se trataba de un

<sup>1</sup> Se trata en todo caso de un volumen aproximativo y no definitivo puesto que la información de las fuentes es bastante confusa, lo que exige en numerosas ocasiones descartar valores contradictorios apoyándonos en criterios de coherencia metodológica. Para la obtención del valor que proponemos y su reparto territorial por cabeceras de partido nos hemos apoyado tanto en la información directa facilitada por las fuentes (A.G.S. Leg. 2159, 2160 y 2162) como en la importante información que al respecto ofrece JULIO FERNÁNDEZ NIEVA en el apéndice estadístico que acompaña a su publicación *La Inquisición y los moriscos extremeños (1585-1610)* Badajoz. 1979, pp. 66-68, sin olvidar los datos puntuales, pero no por ello desdeñables, que sobre el tema nos ha brindado B. VINCENT: «Los moriscos de Extremadura en el siglo XVI». *Minorías y marginados en la España del siglo XVI*. Granada. 1987, pp. 215-237.

<sup>2</sup> Cifra que defienden como aproximativa del volumen total de deportados A. DOMÍNGUEZ ORTIZ y B. VINCENT, frente a los 150.000 que no con excesivo convencimiento propuso Lapeyre apoyándose en los datos de TOMÁS GONZÁLEZ, A. DOMÍNGUEZ ORTIZ y B. VINCENT, *Historia de los moriscos*. Madrid. 1984, p. 56; H. LAPEYRE, *Geographie de l'Espagne morisque*. París. 1959, p. 123.

reajuste de la deportación inicial, puesto que la Corona, temerosa de las repercusiones internas que pudieran ocasionar los deportados a la Andalucía Occidental, decidió alejarlos más al norte, eligiendo como uno de los puntos de destino prioritarios Extremadura. B. Vincent ha calculado que de haberse llevado a término dicha operación hubiesen llegado a Extremadura otros 4.000 moriscos, aunque en realidad, y siguiendo los datos aportados al respecto por J. Fernández Nieva, los deportados en esta segunda fase no superaron los 2.470 individuos<sup>4</sup>. Finalmente, el tercer envío de deportados, originariamente coincidente en el tiempo con la segunda fase, no se haría efectivo para el caso extremeño hasta Diciembre de 1571 y Enero de 1572<sup>5</sup>. Este tercer contingente procedía de los expulsados desde los territorios de señorío enclavados en la zona afectada por la deportación. Fue ésta la oleada más compleja, tal como han señalado A. Domínguez Ortiz y B. Vincent, puesto que la decisión real chocaba con los intereses de los grandes señores con posesiones en tierras granadinas. Por tanto, fueron necesarias duras negociaciones que dieron como resultado un acuerdo final de trasladar a los vasallos moriscos a las posesiones que estos mismos titulares ostentaban en los territorios castellanos. Como consecuencia de ella emprendieron la salida hacia su nuevo destino unos 10.000 moriscos, aunque su partida fue mucho más escalonada que la de las fases anteriores, ocupando desde Diciembre de 1570 hasta Febrero de 1573; en algunos casos extremos no se liquidaría hasta 1574<sup>6</sup>.

En el caso concreto que ahora nos ocupa, el reparto a los lugares de señorío en Extremadura fue ejecutado, como ha propuesto Julio Fernández Nieva<sup>7</sup>, de Diciembre de 1571 a Enero de 1572. En total, llegaron a los actuales territorios de la región extremeña 1.764 moriscos para asentarse en los distintos lugares adscritos a la jurisdicción señorial. Con ellos, se daba por liquidada la deportación de granadinos al espacio extremeño<sup>8</sup>, cuyo reparto territorial por cabeceras de partido reproducimos en el siguiente cuadro.

#### REPARTO DE MORISCOS POR CABECERAS DE PARTIDO

Demarcaciones	Deportados 1570	Deportados 1571	Deportados Reparto Señorío	Total
Alcántara	322	250		572
Badajoz	151	190		341
Brozas	101	100		201
Cáceres	310	250	40	600
Coria			111	111
Encomienda de León	290	100		390
Galisteo			80	80
Garrovillas			96	96

<sup>3</sup> Las fuentes documentales que hemos manejado en ningún caso explicitan la fecha exacta de la llegada de los granadinos a Extremadura. Dado el ritmo de la marcha —«... las jornadas se hacen moderadas a quatro o cinco leguas porque lo puedan llevar los dichos moriscos, especialmente las mugeres, niños e viejos»—, consideramos que la fecha de finales de Noviembre de 1570, propuesta por B. Vincent, es lógica puesto que el recorrido que debían hacer los moriscos hasta tomar contacto con el territorio extremeño, aunque duro, no era excesivamente largo. A.G.S. *Cámara de Castilla*. Leg. 2165, fol. 111.

<sup>4</sup> B. VINCENT, *Los moriscos de Extremadura...* *Op. cit.*, p. 219-220; J. FERNÁNDEZ NIEVA, *Op. cit.*, p. 66.

<sup>5</sup> J. FERNÁNDEZ NIEVA, *Op. cit.*, p. 68.

<sup>6</sup> A. DOMÍNGUEZ ORTIZ y B. VINCENT, *Op. cit.*, p. 56.

<sup>7</sup> J. FERNÁNDEZ NIEVA, *Op. cit.*, p. 68.

<sup>8</sup> Además de estas tres oleadas aludidas, Julio Fernández Nieva refiere otras dos fechas de arribada de población morisca a Extremadura, pero con cuantías mínimas: 1584, con 321 moriscos y 1585 con 310. J. FERNÁNDEZ NIEVA, *Op. cit.*, p. 66.

Gata-Santibáñez	313	100		413
Granadilla			92	92
Jerez	104	100	169	373
Llerena	1.463		45	1.508
Medellín				596
Mérida	987	200	10	1.197
Montánchez	328	100		428
Plasencia	900	400	45	1.345
Serena, La	440	230		670
Trujillo	671	350	60	1.081
Valencia de Alcántara	422	100		522
Zafra y ducado Feria			400	400
Otros			20	20
<b>TOTAL</b>	<b>6.802</b>	<b>2.470</b>	<b>1.764</b>	<b>11.036</b>

De los aproximadamente 50.000 granadinos que abandonaron forzosamente su tierra natal en el *invierno de 1570*, poco más de 6.600 debían concluir su nada grato viaje en tierras extremeñas.

Los comisarios encargados de su traslado fueron dejando a los supervivientes en las 14 ciudades, cabecera de partido, destinatarias de tan peculiar envío. Los entregaron a sus corregidores o gobernadores, con el objeto de que fuesen ellos los encargados de buscarles acomodo en los diferentes pueblos sometidos a su jurisdicción; esa era la idea inicial: repartirlos lo más posible para evitar una concentración, propiciadora de posibles reacciones, tal como había ocurrido en tierras granadinas. Esta era la idea central del proyecto de deportación, y así se desprende de las palabras contenidas en la circular que el rey envió a las autoridades de cada demarcación territorial con el objeto de justificar el envío de los granadinos:

*«...Nuestro corregidor de la ciudad de..., el estado en que están las cosas del reyno de Granada, y como para la quietud y paçificación del hemos mandado sacar todos los moriscos del dicho Reyno, y porque, para excusar los ynconvinientes que de estar juntos a avido y podría susçeder, y para que se puedan mejor dotrinar y ser christianos, a parecido que se repartan y pongan en las çiudades, villas y lugares destos nuestros reynos, por menudo, apartados y divididos, de manera que siendo posible, no aya más de uno o dos en cada parroquia de cada pueblo e los que pareçiere según la disposición y comodidad que huviere en él...»<sup>9</sup>.*

Pero, como en tantas ocasiones, la teoría nada tuvo que ver con la realidad. Pese a que se persiguió en la mejor medida de lo posible una coherente ordenación en la deportación del contingente morisco, lo cierto es que el reparto se ejecutó de forma desorganizada y apresurada; esto se tradujo no sólo en las deficiencias visibles que se produjeron durante el traslado (causa directa de la elevadísima mortandad padecida por los moriscos durante y tras el viaje) sino también en el reparto territorial de los deportados al menos en lo que al espacio extremeño se refiere<sup>10</sup>.

Teóricamente el citado reparto debía haberse efectuado teniendo en cuenta las posibilidades de inserción socioeconómica que cada territorio podía ofrecer a los recién

<sup>9</sup> A.G.S. *Cámara de Castilla*. Leg. 2160, fol. 28; Leg. 2159, fols 31 y ss.

<sup>10</sup> La desorganización que presidió la deportación en Extremadura parece ser la tónica general en todo el territorio castellano. Así lo ha podido comprobar para el caso de Ávila: S. TAPIA SÁNCHEZ, *La comunidad morisca de Ávila*. Salamanca. 1991, p. 149.

llegados. Conocer la población, los recursos, y también la posible oferta laboral, debía haber sido un paso previo a la deportación; un paso que no se dió, sino *a posteriori*, como más adelante veremos.

No debe extrañarnos, pues, que los moriscos fuesen distribuidos de forma aleatoria en el conjunto del territorio extremeño abandonando, al precipitarse los acontecimientos, un posible plan inicial.

El mal estado en que se encontraba esta población cansada, desnutrida y castigada por las inclemencias del tiempo, propició el que muchos de ellos fueran abandonados de forma provisional (pero que acabaría convirtiéndose en definitiva) en las ciudades próximas al camino por el que transitaban, ante la imposibilidad de que pudieran acceder a su punto de destino. Para ilustrar lo que estamos refiriendo tengamos en cuenta el ejemplo que traemos a colación: a la ciudad de Trujillo arribaron 526 moriscos custodiados por el corregidor de Málaga, Arévalo de Zuazo. Eran 526 «*ombres y mugeres, muchachos y muchachas, grandes y pequeños*» que debían ser repartidos entre los pueblos pertenecientes a la jurisdicción de dicha ciudad; pero junto a ellos fue necesario que permanecieran «*otros çiento que el dicho Arévalo de Çuaço, dexó en la dicha çibdad enfermos y con algunos de sus parientes y maridos y mugeres de los enfermos, para que los curasen*»<sup>11</sup>. Una estancia que, así planteada, se presumía transitoria, pero que acabó siendo definitiva al menos para los que superaron la enfermedad.

Todo este cúmulo de circunstancias, no siempre imputables a los responsables del traslado, fueron la causa de que los moriscos que llegaron en el invierno de 1570 al territorio extremeño no fuesen repartidos de forma coherente en el conjunto de su geografía, tal como lo demuestra tanto el conjunto de demarcaciones territoriales elegidas para acogerlos, como la descompensada relación que el contingente de deportados arroja en proporción con el conjunto total de los habitantes de las distintas demarcaciones.

#### RELACIÓN MORISCOS-VECINOS EN EL REPARTO EN 1570

Demarcaciones	Habitantes (1571) <sup>12</sup>	Moriscos	Hab./ Moris.
Alcántara	13.172	322	41
Badajoz	18.900	151	125
Brozas	4.573	101	45
Cáceres	13.024	310	42
Encomienda de León	7.981	290	28
Gata-Santibáñez	9.602	313	31
Jerez	20.805	104	200
Llerena	53.450	1.463	37
Mérida	22.732	987	24
Montánchez	11.211	328	34
Plasencia	49.073	900	55
Serena, La	21.127	440	48
Trujillo	17.242	671	26
Valencia de Alcántara	7.104	422	17
<b>TOTAL</b>	<b>270.996</b>	<b>6.802</b>	<b>40</b>

11 A.G.S. *Cámara de Castilla*. Leg. 2160, fol. 54.

13 A las cifras referidas en los informes, relativas a los vecinos, les hemos aplicado el conversor 3,7, que parece ser el más comunmente aceptado por los demógrafos para este periodo histórico, y cuya viabilidad para el

La descompensación que puede observarse al correlacionar el total de granadinos con el conjunto de los habitantes con los que debían convivir, se hace aún más evidente si tenemos en cuenta que siguiendo la lógica de evitar la concentración, los moriscos tenían que haber sido alejados de los lugares extremeños en los que se asentaban importantes comunidades de antiguos mudéjares. Así se hizo con Hornachos, Magacela y Benquerencia, posiblemente porque en estos casos los mudéjares conformaban una amenazadora mayoría, pero no se procedió del mismo modo con otros enclaves de importante acogida de mudéjares como es el caso de Alcántara, Plasencia, Trujillo, Valencia de Alcántara, Llerena y Mérida. Estas seis ciudades que en opinión de M.A. Ladero Quesada<sup>13</sup> albergaban junto a las tres antes citadas y Medellín las diez más importantes morerías ubicadas en Extremadura, acogieron en su casco urbano a 2.150 granadinos, es decir casi el 32% de los deportados en 1570. Es evidente que la existencia o no de mudéjares en la capital o en el conjunto de cada demarcación, no fue barajada a la hora de decidir el reparto, tanto es así que Llerena con una importante población mudéjar en la cabecera del partido y, sobre todo, con el destacado contingente de Hornachos, tan próximo a ella, fue la destinataria del mayor número de deportados, algo similar ocurrió con Plasencia, Valencia de Alcántara, Alcántara, Trujillo y Mérida.

Tal desorden e incoherencia se plasma también en el teórico reparto que desde las cabeceras de partido se debía efectuar en todo el territorio. Da la impresión de que sólo en Plasencia se intentó efectuar éste de una forma más o menos racional, en todos los pueblos de su jurisdicción, teniendo en cuenta el número de sus habitantes. Coherencia que no fue fortuita sino intencionada tal como se desprende de las palabras del propio corregidor al informar sobre la misma:

*«...se repartieron por los lugares desta jurisdicción, conforme a la veçindad que cada uno tiene, y a la facultad de los vezinos para podellos mantener por agora»<sup>14</sup>.*

caso extremeño ha sido recientemente constatada por M. RODRÍGUEZ CANCHO y A. RODRÍGUEZ GRAJERA, «Análisis y estructura demográfica del área migratoria extremeña durante el siglo XVI». *Emigración española y portuguesa a América*. Alicante. 1991. Vol. I. pp. 61-71.

<sup>13</sup> M. A. LADERO QUESADA: *Los mudéjares de Castilla y otros estudios de historia medieval andaluza*. Granada. 1989. p. 19.

#### NÚCLEOS CON POBLACIÓN MUDÉJAR

Núcleos	Mudejares (pecheros 1501)	Granadinos en 1570	
		Total	%
Plasencia	105	330	15,4
Trujillo	91	144	6,7
Medellín	7	0	
Alcántara	103	192	8,9
Magacela	78	0	
Benquerencia	80	0	
Valencia de Alcántara	33	307	14,3
Hornachos	427	0	
Llerena	38	430	20
Mérida	97	747	34,7
<b>TOTAL</b>	<b>1.059</b>	<b>2.150</b>	<b>100,0</b>

<sup>14</sup> A.G.S. *Cámara de Castilla*. Leg. 2160, *sf*.

Pese a todo, en la capital se quedaron un tercio de los deportados, hecho que no es excepcional sino que va a constituir la nota dominante en el reparto de los granadinos en el resto de los partidos.

Por lo común, el grueso del contingente morisco se tendió a ubicar en la cabecera de cada demarcación, mientras que el resto fue repartido casi con desgana por algunos de sus pueblos, de una forma arbitraria y sin tener en cuenta la proporción numérica que éstos podían representar en el conjunto de la población.

En honor a la verdad debemos señalar que si los moriscos fueron asentados con demasiada frecuencia en las ciudades que originariamente los acogieron, no fue siempre por un intento de acaparar una mano de obra productiva y barata, sino también y, sobre todo, por la premura con que se desarrollaban los acontecimientos. Fueron pocas las ciudades que se mostraron propicias a la hora de alojar a los granadinos; Jerez formó parte de esa minoría<sup>15</sup>. Pero lo que no nos ofrece ninguna duda es que las oligarquías locales tenían intereses sobrados para aprovechar el potencial laboral de estos hombres, mujeres y niños que por imposición real había sido puestos en sus manos<sup>16</sup>. Y decimos esto no porque a la hora del reparto dieran clara prueba de ello, sino porque años después, cuando ese potencial humano iba a ser arrancado de sus manos por idéntica vía a como llegó, numerosos miembros de los grupos dirigentes de las ciudades extremeñas elevaron sus voces, (movidos por un inusual celo compasivo), para proteger a los moriscos contra la orden de expulsión.

No obstante, las autoridades de algunas ciudades se manifestaron en este sentido de una forma clara y elocuente, tal como lo hizo el alcalde mayor de la tierra de Jerez.

*«... que los vezinos della reçiben merçed y beneficio de que los dichos moriscos estén en ella, porque la gente de los christianos viejos que en ella biben, son enemigos, los pobres, de trabaxar sino es con demasiado ynterés de su trabaxo, y por ello muchos ricos dexan de hazer hazienda que harían y plantarían si los pobres y trabaxadores acomodasen y bibiesen en razón sus trabaxos e ofiçios, porque la tierra y términos de la dicha cibdad es fértil y viçiosa natural y amiga de criar arbolados y los que en ella se plantaren. En ella biben caballeros y gentes ricas que holgarían de servirse de los dichos moriscos»<sup>17</sup>.*

Junto a estos intereses, vinieron a superponerse otros que favorecieron dicha situación: nos estamos refiriendo a la penuria económica en la que vivían no pocos núcleos rurales de la Extremadura del momento<sup>18</sup> y también a las terribles condiciones en las que llegaron muchos moriscos, las cuales propiciaron su permanencia en la cabecera del partido para ser atendidos de forma más adecuada<sup>19</sup>. Estas y otras razones

<sup>15</sup> A.G.S. *Cámara de Castilla*. Leg. 2159, fol. 21 y ss. y 85 y ss.

<sup>16</sup> El comportamiento presentado por uno de los espacios receptores mejor estudiados da sobradas pruebas de lo que estamos diciendo. Ver J. L.. PEREIRA IGLESIAS, *Estructura agraria de Cáceres y su tierra en el siglo XVI*. Vol. II. Cáceres. 1982, pp. 417-421 y A. RODRÍGUEZ SÁNCHEZ: *Cáceres en el siglo XVI: población y comportamientos demográficos en el siglo XVI*. Cáceres. 1977, pp. 245-246. Tal conducta puede hacerse extensiva para buena parte del espacio extremeño, tal como propuso A. RODRÍGUEZ SÁNCHEZ en *Extremadura: la tierra y los poderes*, p. 451. *Historia de Extremadura*. III. Badajoz. 1985, pp. 421-479.

<sup>17</sup> A.G.S. *Cámara de Castilla*. Leg. 2159, fol. 21.

<sup>18</sup> Los propios informes relativos a la deportación dan buena prueba de ello. Téngase en cuenta el referente a la ciudad de Mérida en el que se hace constar que «*Luego que los recibí repartí algunos, pocos dellos por los lugares de la jurisdicción, porque no me e atrevido a alargarme en el repartimiento por ser los más de los pueblos pequeños y todos labradores y estar al presente toda esta tierra muy necesitada de pan*», con estas palabras se justifica el hecho de que en la capital quedasen instalados 747 de los 966 moriscos deportados a su jurisdicción. A.G.S. *Cámara de Castilla*. Leg. 2160.

<sup>19</sup> Al partido de Llerena se le adjudicaron 1.463 granadinos de los cuales 471 fueron alojados en Guadalcanal y 460 en Llerena y sus arrabales, explicando «*que aquí se avían quedado por estar enfermos... que no*

se esgrimieron para justificar un hecho evidente: la falta de coherencia a la hora de proceder al reparto de los deportados.

#### REPARTO DEPORTADOS EN 1570: DISTRIBUCIÓN ESPACIAL (\*)

Demarcaciones	Núcleos que reciben moriscos	Nº moriscos en cabeza del partido		Nº moriscos en pueblos del partido	
	(%)	Total	%	Total	%
Alcántara	30,8	192	59,6	130	40,4
Badajoz	33,3	79	71,2	32	28,8
Brozas	100	100	99	1	1
Cáceres	11,1	310	100	0	0
Gata	50	56	17,9	257	82,1
Jerez	9,1	104	100	0	0
Llerena	38,2	430	29,4	1.033	74,6
Mérida	37,1	747	75,7	240	24,3
Plasencia	82,1	330	29,3	795	70,7
Trujillo	61,5	144	25,8	414	74,2
Valencia Alcántara	100	307	72,7	115	27,3
<b>TOTAL</b>	<b>55,4</b>	<b>2.799</b>	<b>48,1</b>	<b>3.017</b>	<b>51,9</b>

(\*) El cuadro ha sido elaborado teniendo en cuenta los datos de aquellas demarcaciones que informaban sobre el modo en que se efectuó el reparto, por ello en él no están incluido todos los territorios que recibieron moriscos en 1570.

#### REPARTO DE GRANADINOS EN 1570 SEGÚN EL TAMAÑO DE LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN

Tamaño	Casos informados	Reciben moriscos		Nº moriscos	
	Total	Total	%	Total	%
Menos de 200 vecinos	84	33	39,3	278	5,9
200-500 vecinos	68	39	57,4	1.158	24,6
500-1.000 vecinos	14	10	71,4	667	14,2
Más de 1.000 vecinos	10	10	100	2.598	55,3

Un tercio, la mitad, e incluso a veces el 100% de los moriscos permanecieron en las cabeceras de los partidos lo que impidió la dispersión y consecuente ruralización, de la que nos ha hablado B. Vincent. Hecho que por otra parte queda confirmado si tenemos en cuenta que cuando se procedió al reparto en algunos núcleos de cada demarcación, siempre se tendió a concentrar a los deportados en las comunidades más pobladas de cada partido, por lo que la ruralización quedó en la mera teoría.

El reparto se había efectuado, por tanto, sin excesivas garantías y con escaso rigor. Por ello, en Diciembre de 1570 las autoridades intentan enmendarlo gestando un gran

*se an repartido de los dichos moriscos porque hasta agora no an podido salir desta villa por las grandes enfermedades que an tenido...» A.G.S. Cámara de Castilla. Leg. 2160, fol. 66.*

proyecto que partía de la necesaria información recabada en los territorios de acogida; por esta razón se comenzó a solicitar unos datos que hasta entonces parecían no haberles importado en demasía; pidieron a los corregidores y gobernadores de cada una de las demarcaciones territoriales información a un doble nivel:

— Aquella relativa a la realidad socioeconómica de los territorios afectados por el reparto: número de vecinos y dedicación económica, con el objeto de ajustar los deportados a las necesidades económicas y poblacionales de cada uno de ellos.

— Y aquellas otras referentes a la población morisca: número de moriscos repartidos, los que habían sobrevivido al desplazamiento, su situación económica, número de moriscos que podían ser alojados, tipo de ocupaciones en los que podrían ganar su sustento y las medidas que podían adoptarse para evitar los ya por entonces frecuentes desplazamientos.

Las respuestas debían enviarse en un plazo máximo de 15 días, lo que ha sido interpretado por B. Vincent como una clara muestra del deseo de solventar el problema de la forma más rápida posible<sup>20</sup>. Sin embargo, como en tantas otras ocasiones, éstas fueron llegando poco a poco a lo largo del primer trimestre de 1571, y al hacerlo ponían en evidencia una realidad nada grata: la elevada mortalidad de los deportados, o al menos así se justificaba la tremenda pérdida de población morisca, aunque los informes traslucen indirectamente otras circunstancias justificadoras de tal situación, tales como la frecuente movilidad y la falta de control de los recién llegados. También hacían visible la deplorable situación económica y social de los acogidos, así como la ineficacia con la que se había efectuado el primer reparto.

El análisis de estos informes permitió a las autoridades elaborar un proyecto de nuevo reparto en *la primavera de 1571*, que contemplaba la redistribución del contingente morisco en cada uno de los territorios, adecuando el número de deportados a la población existente en los núcleos de acogida; en definitiva se aspiraba a una mayor dispersión de la población morisca<sup>21</sup>.

Se trataba, básicamente, de un reajuste interno dentro del territorio extremeño, aunque también se pretendía aligerarlo de población morisca. En total debían salir unos 1.200 granadinos hacia zonas próximas como Ciudad Rodrigo, Salamanca y Ledesma. También se contemplaba una redistribución interior que permitiese compensar y corregir los desajustes iniciales producidos en los distintos territorios: básicamente se buscó una proporción óptima de un morisco por cada 65 habitantes, a la vez que se aspiraba a una mayor dispersión de los granadinos en los enclaves tradicionales de población mudejar, como la Serena, Llerena, Valencia de Alcántara y Alcántara, mientras que en otros, con una excesiva diseminación de deportados se trató de corregir tal situación<sup>22</sup>. En consecuencia, el proyecto de 1571 recogía un reparto más racional, dominado por la idea de la dispersión y en el que se veían involucrados más del 85% de los núcleos extremeños, lo que facilitaba una menor concentración en las cabeceras de partido. Era un proyecto encaminado a ruralizar y diseminar a los granadinos, potenciando la idea central definida en la deportación.

<sup>20</sup> B. VINCENT, *L'expulsion des morisques du royaume de Grenade et leur repartition en Castille (1570-1571)*. p. 227-228. *Melanges de la casa de Velázquez*. VI. 1970, pp. 211-246.

<sup>21</sup> A.G.S. *Cámara de Castilla*. Leg. 2162.

<sup>22</sup> La única excepción en este sentido la constituye Jerez, tierra en la que en el proyecto de 1571 se incrementa la relación morisco/habitantes, hecho que no nos parece gratuito sino debido a la tremenda atracción que su economía ejercía sobre este grupo marginal, como antes ya hemos señalado.

## REPARTO DE LOS MORISCOS SEGÚN EL PROYECTO DE 1571

Partidos	Moriscos		Permanecen		Se reciben de/
	Total	Habit./mor.	Total	Habit./mor	Se trasladan a
Alcántara	572	23	200	66	372 a Ciudad R <sup>o</sup>
Badajoz	140	135	220	86	80 de Baza
Brozas	42	109	42	109	
Cáceres	163	80	163	80	
Gata	277	35	150	64	127 a Ciudad R <sup>o</sup>
Encom. de León	273	29	273	29	
Jerez	293	71	200	104	93 a Ledesma
Llerena	1183	45	804	67	379 a Plasencia
Mérida	754	32	509	47	245 a Ledesma
Montánchez	248	45	170	66	78 a Coria
Plasencia	572	86	885	56	313 de Llerena
Serena, La	309	68	144	147	165 a Ciudad R <sup>o</sup>
Trujillo	344	50	410	42	66 de Llerena
Valencia de Alc.	400	18	110	65	290 a Salamanca
<b>TOTAL</b>	<b>5.570</b>	<b>49</b>	<b>4.280</b>	<b>63</b>	

## REPARTO DE MORISCOS EN PUEBLOS DE CADA DEMARCACIÓN SEGÚN PROYECTO DE 1571

Demarcaciones	Total núcleos	Núcleos que reciben moriscos		Moriscos en cabezas de partido		Moriscos en pueblos partido		Total mor.
		Total	%	Total	%	Total	%	
Alcántara	13	12	92,3	48	24	152	76	200
Badajoz	6	6	100	87	39,5	133	60,5	220
Cáceres	9	7	77,8	84	51,5	79	48,5	163
Gata	14	11	78,6	30	20	120	80	150
Jerez	11	5	45,5	114	57	86	43	200
Llerena	34	29	85,3	80	10,5	679	89,5	759
Mérida	27	25	92,6	115	22,2	404	77,8	519
Montánchez	14	13	82,8	34	20	136	80	170
Plasencia	78	71	91	142	15,4	781	84,6	923
Serena, La	19	14	73,7	30	80,8	114	79,2	144
Trujillo	26	15	57,7	100	30,4	229	69,6	329
Valencia de Alc.	4	4	100	64	58,2	46	41,8	110
<b>TOTAL</b>	<b>245</b>	<b>212</b>	<b>86,5</b>	<b>928</b>	<b>23,9</b>	<b>2959</b>	<b>176,1</b>	<b>3887</b>

Era un modelo ideal que, sin embargo, no se llevó a efecto<sup>23</sup> porque mientras se planificaba ya se estaba produciendo la llegada de una nueva remesa de moriscos andaluces, lo que modificaba y desequilibraba el teórico reparto. Esto sin olvidar las

<sup>23</sup> A juicio de A. DOMÍNGUEZ ORTIZ y B. VINCENT, la aplicación de este plan fue abandonada porque era complicado y porque se requerían medios de los que se carecían. Comparte esta opinión M. García-Arenal para

tremendas dificultades que hubiese acarreado el movilizar de nuevo a estas gentes enfermas y maltrechas. De todos modos fue una importante baza que las autoridades se dejaron ir de las manos, porque la dispersión en núcleos rurales hubiera posibilitado la desarticulación de las relaciones entre los moriscos o, lo que es lo mismo, hubiera facilitado su asimilación. Sin embargo, el reparto se efectuó con un signo inverso; diez años más tarde se empezó a adquirir conciencia del fracaso: la no asimilación llevó a la expulsión.

La *segunda oleada de deportados*<sup>24</sup> llegó a Extremadura escalonadamente desde fines de 1570 a finales de 1572. Durante este año accedieron a tierras extremeñas 2.470 moriscos, según ha calculado J. Fernández Nieva.

La mayor parte de ellos fueron destinados a la Alta Extremadura: 1650 de los deportados, o lo que es lo mismo el 67% del total; destacando como territorios de acogida Plasencia, Trujillo, Cáceres y Alcántara. Era un hecho lógico si tenemos en cuenta que con este movimiento se buscaba alejar a los moriscos de su tierra, no debemos olvidar que por ello salieron de Andalucía.

Justamente cuando se estaban acabando de asentar los moriscos procedentes de Andalucía occidental, se produjo la llegada a tierras extremeñas de una *tercera oleada*: la de los moriscos procedentes de los territorios de señorío afectados por la deportación de los granadinos, y que tras el acuerdo de sus titulares con la Corona fueron objeto de traslado a las posesiones que estas casas tenían fuera de la zona implicada.

Como consecuencia de tal decisión fueron movilizados unos 10.000 moriscos<sup>25</sup>, de los cuales, según los datos aportados por J. Fernández Nieva<sup>26</sup>, 1764 habían arribado a Extremadura.

Básicamente este contingente fue destinado a unos territorios que, dada su situación jurisdiccional, se habían visto exentos de los repartos efectuados en 1570 y 1574.

El mayor número se destinó al Ducado de Feria y al Condado de Medellín, territorios que recibieron 596 y 400 moriscos respectivamente; es decir, el 56,4% de los deportados en esta tercera oleada. Le siguieron por importancia numérica los situados en la tierra de Jerez y las posesiones de la casa de Alba situadas al noroeste de Extremadura.

Como antes señalábamos, fruto de este triple trasvase poblacional, unos 11.036 moriscos abandonaron su tierra natal para emprender una nueva vida en suelo extremeño. En mayor o menor grado la inmensa mayoría de este territorio acabó por conocer la presencia morisca, aunque, eso sí, con llamativos desajustes numéricos, que ponen en evidencia la ejecución apresurada e irracional del plan previsto.

Unos desajustes que en ningún caso pueden considerarse justificados, si contemplamos la ejecución del reparto teniendo en cuenta la división norte-sur que actualmente marca el espacio extremeño. Tanto si consideramos las cifras del primer reparto como las obtenidas con el sumatorio de las tres arribadas de población morisca, los porcentajes rondan siempre el 50% en uno y otro caso.

La descompensación a la que nos estamos refiriendo no afecta, pues, a la globalidad del territorio, sino a las distintas demarcaciones espaciales a las que, siguiendo un criterio

el caso de los moriscos deportados al distrito de la Inquisición de Cuenca. Por el contrario, S. de Tapia Sánchez cree que en Avila sí se llevó a cabo este segundo reparto preparado en Diciembre de 1570 para impedir que se concentraran en Avila y Arévalo —con importantes comunidades de antiguos mudéjares—, un elevado número de moriscos granadinos, evitando, con la medida, posibles problemas. A. DOMÍNGUEZ ORTIZ y B. VINCENT, *Op. cit.*, p. 67; M. GARCÍA ARENAL, *Inquisición y moriscos. Los procesos del tribunal de Cuanca*. Madrid. 1978, p. 11; De S. TAPIA SÁNCHEZ, *La comunidad morisca de Avila*. Salamanca. 1991, p. 151.

<sup>24</sup> Para observar su reparto territorial puede verse el cuadro I.

<sup>25</sup> A. DOMÍNGUEZ ORTIZ y B. VINCENT, *Op. cit.*, p. 56.

puramente administrativo, fueron enviados los granadinos. Un desequilibrio que es justamente constatable al correlacionar el número de moriscos deportados con el total de población de cada uno de los territorios en los que los comisarios, corregidores y gobernadores, pretendieron asentarlos

#### UBICACIÓN DE LOS MORISCOS EN EXTREMADURA

Habitantes/moriscos	Demarcaciones
De 14 a 20 moriscos/habitante	Trujillo Valencia de Alcántara
De 20 a 30	Alcántara Brozas Cáceres Encomienda de León Medellín Mérida Montánchez Santibáñez
De 30 a 40 moriscos/habitante	Llerena Plasencia Serena, La
De 50 a 60 moriscos/habitante	Badajoz Garrovillas Zafra
De 80 a 127 moriscos/habitante	Coria Galisteo Granadilla

El desajuste territorial norte-sur, que no se hacía evidente teniendo en cuenta los datos globales, sí se pone de manifiesto al correlacionar los deportados con el total de población. Así los territorios ubicados en la actual provincia de Cáceres son los que presentaron un mayor nivel de acogida de población morisca, dado que la mayor parte de ellos (si exceptuamos los casos extremos de Galisteo, Granadilla y Coria) arrojan una relación de un morisco por cada 14 a 30 habitantes, mientras que en los situados en tierras badajocenses aumenta la proporción en torno a 30/60 habitantes por cada morisco. Se trata, en consecuencia, de un comportamiento marcado por las propias directrices de la deportación: el deseo de alejar lo más posible a los moriscos granadinos de los territorios del sur, aún a costa de que para llevar a efecto este plan se saltasen multitud de barreras, lo que en última instancia apunta hacia la incoherencia del reparto de la que tanto hemos hablado. Tuvieron que ser los moriscos, los interesados a fin de cuentas, los que, transgrediendo la norma, violando las duras prohibiciones establecidas sobre su movilidad espacial, acabaran reajustando su ubicación de acuerdo a sus propios intereses económicos y familiares. O dicho de otro modo, las deficiencias intrínsecas al reparto, fueron el primer motor que alentó a la emigración tras la deportación forzosa. Pero esto lo veremos más adelante.

En todo caso, estamos hablando de cifras teóricas, o mejor dicho, de datos que la mayor parte de los investigadores sobre el tema han considerado que nos aproximan al volumen total de los moriscos que partieron desde tierras andaluzas con destino a Extremadura. Pero muchos de estos hombres y mujeres no llegaron nunca a su nuevo destino y otros muchos, a pesar de que lo consiguieron, encontraron pronto la muerte.

Se ha hablado mucho de las difíciles condiciones, tanto climatológicas como materiales, que rodearon la partida y el viaje de los granadinos hacia las tierras castellanas. Por tanto, entrar aquí en este tipo de disquisiciones parece que no tiene excesivo interés. Lo que si nos interesa resaltar son las secuelas que tan calamitosas circunstancias dejaron en los deportados hacia tierras extremeñas.

De las difíciles condiciones del traslado y sobre los temibles efectos que éstas tuvieron sobre los caminantes nos hablan explícitamente los informes que los corregidores enviaron en la primavera de 1571. Sus palabras relatan, aunque sucintamente, una tragedia a veces resumida en no más de tres líneas. Frases como la que a continuación reproducimos aparecen machaconamente en la mayor parte de los informes:

*«Hernando Çeniço que en nombre de don Francisco Zapata, corregidor de Cordova, me entregó çiento y dos moriscos, entre varones y hembras y niños y viejos, tan maltratados, enfermos y desnudos que çierto no estaban para nadie encargarse de ellos, ni ellos para por sí poderse valer»<sup>27</sup>.*

La muerte encontró en ellos, como es lógico, una presa fácil; desnutridos y agotados por el trayecto, el tifus no tardó en cebarse en sus débiles organismos. Parece que a su paso y en sus primeros albergues iban portando la muerte, lo que no favoreció en nada la acogida de los recién llegados<sup>28</sup>. Existen varios testimonios que evidencian tal situación, como los que apuntamos seguidamente:

*«... los beçinos de la tierra no se aplican a les hacer caridad, espiçialmente que huyen dellos porque toda esta tierra de Extremadura está muy enferma y entienden que les ha venido dellos el mal...»<sup>29</sup>.*

*«...por que los mas de ellos vinieron enfermos y con necesidad de ser ayudados para su sustentación de cuya cabsa an muerto muchos de los que entregó el dicho don Francisco Çapata»<sup>30</sup>.*

Con destino a Trujillo partieron en el invierno de 1570, 671 granadinos, de los cuales 107 murieron en el camino, mientras que los 564 restantes consiguieron llegar a su lugar de destino; pero una vez allí *«... murieron en gran cantidad, porque vinieron muy enfermos, y en tiempo que hazía muy grandes frios»*. En total, encontraron la muerte en la ciudad de Trujillo 230 granadinos más, por lo que los 671 deportados iniciales se redujeron a 349 individuos, es decir la muerte sorprendió a casi el 49% de ellos en los primeros meses tras la deportación.

Ciertamente, el caso de Trujillo puede considerarse como una situación límite, pues frente a él se dan otros como el de Valencia de Alcántara, Alcántara o Badajoz en los que la pérdida de población se sitúa en la banda del 7 al 10%.

<sup>26</sup> FERNÁNDEZ NIEVA, *Op. cit.*, p. 68.

<sup>27</sup> A.G.S. *Cámara de Castilla*, fol. 30. (Brozas).

<sup>28</sup> A. DOMÍNGUEZ ORTIZ y B. VINCENT, *Op. cit.*, p. 52.

<sup>29</sup> A.G.S. *Cámara de Castilla*. Leg. 2160, fol. 9v. (Mérida).

<sup>30</sup> A.G.S. *Cámara de Castilla*. Leg. 2162, fol. 51. (Plasencia)

En su conjunto y siempre atendiendo a la información de los corregidores, que no podemos considerar totalmente fiable<sup>31</sup>, podemos afirmar que la población deportada a Extremadura sufrió una pérdida del 23% entre el invierno de 1570 y la primavera de 1571; una pérdida que A. Domínguez Ortiz y B. Vincent sitúan para el caso extremeño en torno a un 30%<sup>32</sup>, habida cuenta de la difícil situación por la que debieron atravesar los recién llegados, puesto que a su arribada se encontraron con una Extremadura hostigada por una situación coyuntural nada favorable: ésta es la sensación que transmiten la mayor parte de los informes. El licenciado D. Diego de Tamayo, alcalde mayor de Montánchez en el informe remitido al Consejo en febrero de 1571, hacía constar que «*los veçinos dellas en común es gente pobrísima e la más neçesitada que ay de aquí a las montañas de León y Castilla y espeçialmente con estos años que Dios se ha servido de enbiar tan contrarios y de poco pan*»<sup>33</sup>.

De este modo, podemos aproximar las cifras que definíamos como teóricas, es decir relativas al volumen de los granadinos deportados en su punto de partida, a lo que pudo ser la masa de emigrantes que, merced a la deportación se asentaron en el espacio extremeño. Si aplicamos el porcentaje obtenido a partir de las pérdidas informadas por los corregidores, es decir el 23%, en la primavera de 1571 permanecían en Extremadura 8.528 moriscos de los algo más de 11.000 deportados. Por contra, si aplicamos el coeficiente propuesto por A. Domínguez Ortiz y B. Vincent, la población asentada por esas fechas se situaría en 7.725. En uno y otro caso no se llegaba a rebasar el 2,5% de la población extremeña.

#### LOS MORISCOS EXTREMEÑOS TRAS LA DEPORTACIÓN

Conocer el número de moriscos asentados en la geografía extremeña tras la deportación y su ulterior evolución, resulta una tarea harto difícil por no decir imposible, a pesar de que para tal fin disponemos de tres recuentos, que teóricamente debían ser más que suficientes para posibilitarnos esta tarea. Pero los censos a los que nos estamos refiriendo —1582, 1589 y 1594<sup>34</sup>— adolecen, como la mayor parte de las fuentes preestadísticas, de multitud de defectos, entre los que sobresale la falta de uniformidad informativa y también el escaso rigor, detectable, al menos en algunos de los casos informados, amén de las insalvables omisiones con que se ejecutó el censo de 1582 que afectan a todo el obispado de Plasencia y a buena parte del maestrazgo de Santiago (fallo que se aprecia en otros obispados). Por contra, el censo de 1589, más completo aunque no por ello dotado de uniformidad, nos priva de la información relativa a la Serena en el priorato de Magacela. Sin duda el más completo y fiable es el último, el de 1594, aunque la inclusión en él no sólo de los moriscos granadinos, caso de los dos censos anteriores, sino también de los antiguos mudejares, dificulta la correlación de sus datos con los censos antes citados.

<sup>31</sup> Lapeyre estima que en las altas cifras de difuntos informados se esconden también los huidos porque los corregidores se sintieron remisos a verificar una realidad que delataba su mala gestión y que, además, estaba punida. H. LAPEYRE, *Op. cit.*, p. 124.

<sup>32</sup> A. DOMÍNGUEZ ORTIZ y B. VINCENT, *Op. cit.*, p. 52.

<sup>33</sup> A.G.S. *Cámara de Castilla*. Leg. 2160, fol. 55. (Montánchez)

<sup>34</sup> Los censos de 1582 y 1589 pueden verse en A.G.S. *Cámara de Castilla*. Legs. 2183 y 2196 respectivamente. El manuscrito del censo de 1594 correspondiente al distrito de la Inquisición de Llerena se encuentra depositado en el Archivo del Real Monasterio de Guadalupe. Sección Barrantes Mss. Varios de Guadalupe. (fols. 2-78). Un estudio completo sobre el mismo ha sido efectuado por J. FERNÁNDEZ NIEVA, «Un censo de moriscos extremeños de la Inquisición de Llerena. (Año 1594)». *Revista de Estudios Extremeños*. XXIX. Badajoz. 1973, pp. 149-173.

Con todo, y salvando las deficiencias antes mencionadas, podemos decir que los moriscos asentados en el espacio extremeño tras el levantamiento de las Alpujarras, mostraron una clara tendencia decreciente, que se hace más llamativa en los años inmediatos a la deportación pero que, en el transcurso del último tercio del siglo XVI, muestran un balance global que tiende a la compensación aunque no al crecimiento.

Los 7.725 moriscos supervivientes que calculábamos para los primeros meses después de la deportación, 18 años más tarde se habían reducido en un 16,2%; una reducción que, si bien es llamativa en este tiempo medio, resulta aún más significativa en los primeros diez años tras la deportación. Por aquel entonces la inmensa mayoría de los territorios sufrieron importantes pérdidas de población morisca: sobre un total de 13 áreas receptoras en las que, merced a la información disponible, nos ha sido posible correlacionar los datos de los censos de 1582 y 1589, 11 de ellas presentan un saldo negativo del contingente morisco, con pérdidas que oscilan entre un valor máximo del 100% de la población y otro mínimo situado en torno al 30% de la misma. Sólo 3 de ellas, Zafra, Jerez y Badajoz, nos hacen entrever una perspectiva de recuperación, aunque con índices desiguales situados entre el 48% y el 9,6%. En su conjunto, la pérdida poblacional de estas tres áreas arroja un valor del 31,6%.

Sin embargo, una vez superado el bache inicial, tras los primeros años inmediatos a la deportación, el contingente morisco comienza a mostrar signos de recuperación y sus distintas comunidades empiezan a crecer numéricamente, arrojando un saldo positivo para las trece zonas a las que nos estamos refiriendo, saldo ligeramente superior (más del 36,6%) al que marcaba la pérdida de población para las mismas áreas 7 años antes.

#### EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN MORISCA (1570-1589)

Demarcaciones	moriscos vivos 1570-74	moriscos 1582	porcentaje de variación	moriscos 1589	porcentaje de variación
Alcántara	400	15	-71,3	121	+5,2
Badajoz	239	262	+9,6	451	+72,1
Brozas	141	73	-48,2	88	+20,5
Cáceres	420	216	-48,6	192	-11,1
Coria	78	38	-51,3	23	-26,3
Galisteo	56	29	-48,2	31	+6,9
Garrovillas	67	0	-100	3	+100
Gata	289	51	-82,4	75	+47,1
Granadilla	64	28	-56,3	6	-78,6
Jerez	261	364	+39,5	408	+12,1
Llerena	1.056	740	-29,9	1.281	+73,1
Valencia Alcántara	365	213	-46,1	303	+42,3
Zafra	280	414	+47,9	491	+18,6

Tal recuperación marcó la trayectoria de la población morisca asentada en la mayor parte de estas demarcaciones; y así, diez de ellas presentan signos positivos en el balance de su población, frente a tres que permanecen con valores negativos.

Este comportamiento de la población morisca nos lleva a constatar tres realidades en las que, por ahora, no se ha insistido suficientemente, pero que consideramos de vital importancia para entender el papel que esta minoría jugó dentro del espacio extremeño:

1. En primer lugar, su claro papel activo a la hora de decidir su destino, pese a las condiciones de dirigismo y control con las que se ejecutó la deportación y el posterior asentamiento de los granadinos.

De no haber sido así los moriscos hubiesen permanecido en los lugares a los que fueron destinados, construyendo una nueva vida en ellos. Sin embargo, no todos aceptaron tal decisión y buscaron las vías para transgredir la norma, para evitar el control, para huir del miedo y de la marginación. De otro modo no podríamos comprender esa importante pérdida de población morisca que se produjo en el espacio extremeño en los primeros años tras la deportación. Pérdida de población que apunta directamente a la vía de la huida, al camino del retorno a la tierra natal.

Las autoridades, que no eran ajenas a este hecho, trataron de evitarlo, regulando y penalizando cualquier intento de huida<sup>35</sup>. Pero la voluntad pudo más que la norma y muchos, a pesar del riesgo que asumían, emprendieron el camino de retorno hacia tierras granadinas, así como hacia aquellos otros puntos diseminados por tierras castellanas donde habían ido a parar sus parientes más cercanos, en un intento de rehacer unas familias fatalmente rotas por la incoherencia del reparto:

*«... lo qual no se deve de aver observado en algunas partes, pues según emos sido informados algunos moriscos que agora ay en el dicho Reyno de Granada y fueron sacados del an buelto allá con liçencia de las justicias de los lugares donde se an repartido»<sup>36</sup>.*

Fue esta una actitud que caracterizó la conducta de los deportados nada más llegar a tierras extremeñas y así lo hacía saber el gobernador de la Serena, D. Fernando de Vega, al Consejo en julio de 1571:

*«... y aunque con ello siempre he tenido particularmente mucha cuenta he entendido desean estrañamente volverse donde vinieron, de cuya causa me parece que mientras más lejos estuviesen estarían más seguros de la vuelta y perderían el deseo que tienen»<sup>37</sup>.*

La huida empezó a darse entre los granadinos, por tanto, nada más ser repartidos en las diferentes demarcaciones y durante los primeros tiempos de su asentamiento en tierras extremeñas, o, al menos, esa es la impresión que produce la copiosa y rica información que el obispado de Badajoz ofrece al respecto en el censo de 1589; una información difícil de encerrar en elaboraciones estadísticas por la riqueza de matices cualitativos que posee, pero que confirma con creces lo que estamos señalando.

Controlar la situación era difícil entre otras razones porque, como antes hemos señalado, la ejecución del reparto no fue nada coherente. Los moriscos fueron arrojados a una tierra hostil en la que sobrevivir era una tarea difícil tanto para sus naturales, cuanto más para unos hombres y mujeres a los que por aquel entonces resultaba extraña:

*«... los moriscos están en él (Partido de Montánchez), mal acomodados, y assi se an muerto, a lo que entiendo y soy ynformado, la quarta parte de ellos; los otros que viven sé que, de tres partes, las dos se mantienen de limosnas que piden de puerta en puerta con harta pobreza»<sup>38</sup>.*

<sup>35</sup> El 6 de Octubre de 1572 se promulgó un edicto, donde se establecían las normas tendentes a evitar la movilidad de la población morisca y sobre todo obviar su retorno a Granada. A.G.S. *Cámara de Castilla*. Leg. 2196. s/f. Esta disposición real era una respuesta legal a una realidad evidente y a un sentimiento generalizado que encuentra precedentes inmediatos en el proyecto que el Licenciado Diego de Camargo, Alcalde mayor de Montánchez, envió a S.M. en 7 de Febrero de 1571. A.G.S. *Cámara de Castilla*. Leg. 2160, fols. 55 y ss..

<sup>36</sup> A.G.S. *Cámara de Castilla*. Leg. 2160, fol. 69 y ss.

<sup>37</sup> A.G.S. *Cámara de Castilla*. Leg. 2162, fol. 70.

<sup>38</sup> A.G.S. *Cámara de Castilla*. Leg. 2160, fol. 55.

Era, en muchos casos, cuestión de supervivencia, y por ello, de forma extraoficial, o incluso con el beneplácito de las autoridades pertinentes, algunos se vieron empujados a abandonar el lugar que les había sido asignado para buscarse el sustento en tierras más o menos lejanas. A veces la partida se convertía en un adiós definitivo, pese a que ésto estaba taxativamente prohibido<sup>39</sup>.

*«... avian dado algunas licencias a alguno de los dichos moriscos para que por Estemadura y Castilla pudiesen ir a buscar en qué ganar de comer, atento que en esta tierra no hallaban en qué entretenerse»<sup>40</sup>.*

2. En segundo lugar, y en parte relacionado con lo hasta ahora dicho, otra realidad caracterizadora del comportamiento de los moriscos ubicados en la Extremadura del último tercio del siglo XVI, fue su papel activo —siguiendo impulsos personales, económicos y familiares— a la hora de reajustar por sus propios medios un reparto que, como antes hemos señalado, no se ejecutó con demasiada coherencia. Por ello, una vez superada la etapa inicial de la distribución, algunos de los moriscos que aceptaron permanecer en tierras extremeñas decidieron buscar espacios más adecuados a sus aspiraciones tanto económicas, como familiares. O dicho de otro modo: algunos moriscos, a pesar de que también esto les estaba totalmente prohibido, decidieron abandonar sus lugares de destino para encaminarse a otros, situados también dentro de la geografía extremeña, pero que les ofrecían unas mejores expectativas económicas o de reagrupamiento familiar. Fueron estos hombres y mujeres los que, en definitiva, con su actitud intentaron racionalizar la política del reparto; y al hacerlo abandonaron las pobres y lejanas tierras del noroeste de Extremadura<sup>41</sup> para encaminarse a las más fértiles y cercanas tierras del sur extremeño.

Parece que con tal decisión no buscaban de forma exclusiva el reagrupamiento, porque, de haber sido así, no hubiesen abandonado, en los niveles que lo hicieron zonas con importante presencia mudéjar, como es el caso de Cáceres, Alcántara o Plasencia<sup>42</sup>. Por contra, da la sensación de que aquello a lo que aspiraban era a sobrevivir; pero sobrevivir en tierras propicias, y entre gentes acogedoras, aunque paradójicamente algunas de esas tierras propicias y algunas de esas gentes tolerantes estuviesen tan terriblemente próximas al tribunal del Santo Oficio que tanto daño podría ocasionarles. El acercamiento a su tierra natal y el deseo de supervivencia pudieron más que todo ésto; por ello, Zafra, Badajoz,

<sup>39</sup> En el punto cinco del edicto de 1572 se hace constar en relación a las licencias: «...y porque si los dichos moriscos tuviesen libre facultad de mudarse y salirse de los lugares y partes donde están repartidos, no se podría tener la cuenta que conviene, y algunos podrían yntentar, como lo han hecho, de pasarse allende a otros Reynos estraños, o tornarse al dicho Reyno de Granada, o a las sierras del, mandamos, prohibimos y defendemos que ninguno ni alguno de los dichos moriscos del dicho Reyno de Granada, de cualquier estado, qualidad, sexo y edad que sean, no puedan por ninguna causa ni razón mudarse, salir ni asentarse de los lugares y partes donde están repartidos para hazer noche fuera, sin expressa y particular liçençia de la justiçia del lugar y parte donde residiere; la cual dicha liçeçia se dê por escripto, firmada de la dicha justiçia y del scribano de conçejo, poniendo en ella el nombre y señas y el tiempo porque se dá y a dónde va. Por la cual liçençia no se lesa aya de llevar ni lleve por el scribano ni por otra persona cosa alguna, ni los ayan de detener ni detengan en el despacho, ni les sea hecha otra vexaçión...». A.G.S. Cámara de Castilla. Leg. 2196. s/f.

<sup>40</sup> A.G.S. Cámara de Castilla. Leg. 2160, fol. 69. (Alcántara)

<sup>41</sup> Eran éstas, precisamente, las zonas que arrojaban una mayor concentración morisca en relación a los habitantes, tal como hemos señalado.

<sup>42</sup> Los otros dos núcleos con importantes grupos de mudéjares sitos en el norte de Extremadura (Valencia de Alcántara y Trujillo) también perdieron población granadina, aunque en menos medida que en los casos arriba citados.

Jerez y Llerena fueron las únicas demarcaciones del territorio extremeño que vieron como los moriscos crecían en su entorno.

#### CRECIMIENTO DE LA POBLACIÓN MORISCA 1589-1594

Porcentaje de variación	Demarcaciones
Del -100 al -75%	Garrovillas y Granadilla
del -75 al -50%	Alcántara, Coria y Gata
del -50 al -25%	Brozas, Cáceres, Galisteo, Medellín Montánchez y Plasencia
del -25 al -11%	Encomienda de León, Mérida, Trujillo y Valencia de Alcántara
Del +21 al +89 %	Badajoz, Jerez, Llerena y Zafra

3. El tercer tipo de conducta que caracteriza el comportamiento de la población granadina asentada en Extremadura es su deseo de estabilización y parcialmente de asimilación, una vez superada la compleja etapa que definen los años inmediatos a la deportación.

Todos aquellos que acataron la decisión real, y por tanto permanecieron en tierras extremeñas, procuraron fijar su residencia de forma definitiva, aunque ello no impidiera una constante movilidad interna; movilidad en la que influye considerablemente el factor económico, sin desdeñar otras circunstancias de tipo familiar y social: reagrupamiento de familias y uniones nupciales, empujaron a no pocos moriscos a un constante deambular por tierras extremeñas, a un constante cambio de residencia<sup>43</sup>. Pero, eso sí, en la corta, en la cortísima distancia de la comarca o de la unidad gubernativa; y cuando sus movimientos se encaminaron por un radio de acción un poco más amplio, casi nunca lo hicieron para salir de Extremadura, sino para buscar dentro de sus límites un lugar más acogedor tanto económica como socialmente: Jerez, con sus ricas huertas, y Zafra, con su ejemplar voluntad asimiladora<sup>44</sup>, son el exponente fiel de dos espacios en los que depositaron sus esperanzas un buen número de familias y de moriscos extremeños.

Fruto de tal actitud, y de forma simultánea al movimiento norte-sur, antes mencionado, se registró un segundo desplazamiento campo-ciudad caracterizador del comportamiento morisco durante su permanencia en Extremadura<sup>45</sup>. Producto de tal éxodo, que como en el

<sup>43</sup> La permanente movilidad de los granadinos, como ha podido constatar en el caso de Avila S. de Tapia, era uno de sus aspectos característicos y molestaba a las autoridades puesto que ponía de manifiesto su afán por no respetar la permanencia en el lugar asignado. Tal como hemos apuntado a la hora de explicar esta conducta de los granadinos asentados en Extremadura, son razones de índole económica y familiar las que movieron a los moriscos abulenses a desplazarse básicamente desde las zonas rurales a los núcleos urbanos, en los que encontraban mayores posibilidades de vivir en mejores condiciones, sobre todo como asalariados de los convertidos que ocupaban posiciones influyentes. Vid. S. DE TAPIA SÁNCHEZ, *Op. cit.*, pp. 311-326. Este mismo fenómeno ha sido constatado para los moriscos deportados a Valladolid y su tierra. L. FERNÁNDEZ MARTÍN afirma que a pesar de las amenazas, los moriscos vallisoletanos continuaron abandonando los pueblos y agrupándose en la capital, Valladolid. L. FERNÁNDEZ MARTÍN, *Comediantes, esclavos y moriscos en Valladolid. Siglos XVI y XVII*. Valladolid. 1988, pp. 162-163.

<sup>44</sup> F. CORTÉS CORTÉS, *La población de Zafra en los siglos XVI y XVII*. Badajoz. 1983, pp. 107-108.

<sup>45</sup> El éxodo campo-ciudad, que fue un comportamiento común entre los granadinos deportados a Castilla, ha sido considerado por B. Vincent como el movimiento más importante efectuado por esta minoría, pero que tuvo efecto negativos al ser interpretado por los cristianos viejos como una negativa a la asimilación, como un deseo de reagrupamiento con los mudéjares. Vincent, B.: *L'expulsión des morisques...* *Op. cit.*, pp. 239-240.

caso anterior fue paulatino y constante, la presencia morisca se reforzó en lugares que ya de por sí habían sido primados merced al reparto de 1570. Tanto es así, que los 48,1% de granadinos asentados en las cabeceras de los partidos en 1570 pasaron a convertirse 24 años más tarde en el 66'2%, con un reparto diferencial en cada una de las demarcaciones que puede observarse a partir de los datos que a continuación referimos.

EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN MORISCA ASENTADA EN LAS CABECERAS DE PARTIDO (1570-1594)

Demarcaciones	1570		1594	
	%	Total moriscos	Moriscos en cabeza de partidos Total	%
Alcántara	59,6	527	443	84,1
Badajoz	71,2	412	359	87,1
Brozas	99	240	240	100
Cáceres	100	363	291	80,2
Coria	—	37	37	100
Encomienda de León	—	166	80	69
Galisteo	—	30	0	0
Garrovillas	—	4	4	100
Gata	17,9	93	9	9,7
Granadilla	—	53	37	69,8
Jerez	100	433	231	53,3
Llerena	29,4	1.123	465	41,4
Medellín	—	158	105	66,5
Mérida	75,7	935	752	80,4
Montánchez	—	144	9	6,3
Plasencia	29,3	716	532	74,3
Serena, La	—	454	253	5,7
Trujillo	25,8	807	512	63,4
Valencia de Alcántara	72,7	154	109	70,8
Zafra	—	624	482	77,2

Fueron, por tanto, unos desplazamientos que, pese a su frecuencia, no podemos interpretar como una manifestación de inestabilidad, de desajuste interno, sino como una respuesta a unas necesidades perfectamente comprensibles y, por otra parte, comunes a la mayoría cristiano vieja con la que convivían.

Poco a poco, sin renunciar a su pasado, sin olvidar sus orígenes, los moriscos empezaron a sentirse cómodos en su nuevo hogar. La primera generación nacida en estas tierras empezó a mezclarse con los oriundos de ella, a pesar de que los escasos matrimonios mixtos nos pueden hacer pensar de otro modo<sup>46</sup>.

<sup>46</sup> El censo de 1589 informa de 9 matrimonios mixtos en la diócesis de Coria y 12 en la de Badajoz, mientras que en el de Plasencia, con referencias mucho menos cualitativas que los dos anteriores, no llega a informar de este aspecto. A.G.S. *Cámara de Castilla*. Leg. 2196. Las uniones nupciales entre moriscos y cristianos viejos fueron poco frecuentes en el conjunto del territorio hispano, pese a ser alentadas por las propias autoridades como una posible vía de asimilación. Los prejuicios raciales jugaron en contra de las esperanzas gubernamentales. C. BRAULT-NOBLE y MARC: *La unificación religiosa y social: la represión de las minorías*, p. 159. *Inquisición española: poder político y control social* (dir. B. BENNNASSAR). Madrid. 1981, pp. 126-170.

Lo cierto y verdad es que parecía irse logrando una convivencia de forma pausada; al menos, esa es la idea que transmiten los informes que los párrocos emitieron al efectuar el censo de 1589, y también, porqué no decirlo, de las numerosas voces que se elevaron para pedir clemencia tras los decretos de expulsión de 1609 y 1610.

Precisamente, cuando parecía que la asimilación estaba en marcha, se produjo la radicalización del problema morisco. Las minorías dirigentes creyeron convencerse de que su integración era un imposible. Los temores contenidos se desataron y entró en juego la Inquisición. El desenlace final era previsible, por ello el censo de 1594 deja traslucir una exclusión voluntaria, previa a la forzosa de 1609-1610.

No pretendemos decir que con anterioridad la Inquisición hubiese ignorado a los moriscos, pues tal afirmación sería un sinsentido. Lo único que deseamos poner de manifiesto es que si bien esta minoría fue controlada por tan alto tribunal en fechas previas, los moriscos no habían constituido hasta entonces el objetivo principal de la acción inquisitorial extremeña<sup>47</sup>. Fue a partir de la década de los ochenta cuando todo empezó a cambiar: los moriscos se colocaron en el punto de mira de los inquisidores y continuaron siendo su tema principal de preocupación hasta que la expulsión se hubo consumado. Es decir, los moriscos se convirtieron, por mucho que les pesara, en protagonistas activos de la acción del tribunal llerenense durante las dos últimas décadas del siglo XVI y la primera de la centuria siguiente.

Entre 1552 y 1613 un total de 570 moriscos tuvieron que sufrir la amarga experiencia de verse acusados y procesados por el Santo Oficio<sup>48</sup>. Se les imputaban delitos contra la fe católica, aunque a la mayoría de ellos el único mal que se les podía achacar era el haber vivido tal como sus ancestros les habían enseñado a hacerlo. Para muchos de ellos no había intencionalidad sino amor y veneración a un pasado al que no querían renunciar. Pero tal actitud fue interpretada por las élites dirigentes cristiano-viejas como un rechazo, como una negativa a la asimilación, y ello les produjo temor, casi pánico, sobre todo tras los acontecimientos acaecidos en la Alpujarra granadina. De tal modo que cuando, por diversas razones, el miedo afluía, lo acallaban culpabilizándolos. Perseguir, reprimir, para ejemplificar y, sobre todo, para huir del miedo.

El contingente de población morisca asentado en tierras extremeñas en las sucesivas oleadas que supuso la deportación tras la guerra de las Alpujarras pasó a engrosar las filas de los moriscos que se vieron sometidos a la acción inquisitorial. Sobre el total de personas procesadas, los granadinos representaron un 17,5% y su presencia ante el Tribunal se dejó sentir de forma inmediata a su llegada. Desde 1571 y hasta 1602 los granadinos constituyeron una parte importante de los moriscos procesados, especialmente en dos momentos: la década de 1573 a 1584, en la que la proporción de granadinos sobre el total de personas encausadas por este delito es de casi el 68%, y los años comprendidos entre

<sup>47</sup> J. FERNÁNDEZ NIEVA, «Inquisición y minorías étnico-religiosas en Extremadura». *Revista de Estudios Extremeños*. XII. 1985, pp. 213-260. Del mismo autor, *La Inquisición y los moriscos... Op. cit.*, pp. 11-13.

<sup>48</sup> La fecha inicial, 1552, viene dada por la propia documentación ya que es a partir de este año cuando disponemos de información sobre la actividad del Tribunal de Llerena; la fecha final, 1613, marca el fin de la presencia morisca ante el tribunal llerenense, hecho lógico dado que es en estos años cuando concluye de forma definitiva la expulsión de la minoría morisca, y que hemos podido constatar gracias al seguimiento de la actividad procesal durante toda la primera mitad del siglo XVII. Por otra parte es necesario explicar que la cifra apuntada, 570, corresponde al número de personas y no al de causas; hemos podido llegar a ella gracias a la elaboración de una base de datos en la que hemos nominalizado a todos los moriscos que fueron procesados por la Inquisición y hecho un seguimiento personalizado de sus causas durante todo el proceso. Los datos proceden de la documentación relativa al Tribunal de Llerena en A.H.N. *Inquisición*. Leg.1987, 1988, 2700 y 2706.

1592 y 1602, periodo en el que los moriscos originarios de tierras granadinas constituyeron el 58% de los reos por mahometanismo. El peso de los granadinos en estos dos momentos se explica por razones diversas:

— La década de los años setenta, la inmediata a la deportación, es un periodo en el que el Tribunal de Llerena hubo de prestar una especial atención a una minoría que se había distribuido de forma desigual por los diferentes espacios de la geografía extremeña y que representaba un peligro potencial de contaminación, dadas las circunstancias en las que se produjo la deportación. No en vano algunos de los procesados declararon que los granadinos habían hecho bien en sublevarse contra el rey. El temor a que su presencia pudiera actuar como detonante en el resto de la población morisca ya asentada en Extremadura, hizo que la actuación inquisitorial se hiciera especialmente dura.

— El segundo momento en el que los moriscos granadinos engrosaron las filas de los procesados, coincide con el desarrollo de una de las «complicidades» que a lo largo de estos más de sesenta años se desarrollaron en el distrito de la Inquisición de Llerena: la de los moriscos de Mérida. En ella se vieron implicados un buen número de moriscos, casi la mitad de los cuales eran granadinos que estaban avecindados en la ciudad de Mérida.

La dinámica seguida por el Santo Oficio en su persecución de la minoría morisca, ha de entenderse en este contexto. Como muy bien ha sistematizado J. Fernández Nieva<sup>49</sup>, desde 1584-85 y hasta 1610, se suceden varias de estas complicidades, con un ritmo que puede ayudarnos a explicar lo que acabamos de exponer. Justo en 1584 entran en escena los moriscos de Hornachos y por ello la atención hacia los granadinos prácticamente desaparece de las miras inquisitoriales. Son los años de la primera complicidad de Hornachos, que se prolonga hasta 1595-96. De las 155 personas procesadas en estos años, 121, es decir el 78%, eran vecinos de esta villa.

La siguiente complicidad, cuyo inicio puede situarse en 1598, significó el protagonismo de la comunidad morisca de Mérida y, como ya hemos apuntado, la reaparición en la escena inquisitorial de los granadinos como una parte muy importante de los implicados en ella. Hasta 1604, algo más de la mitad de los moriscos procesados eran vecinos de esta ciudad.

Cuando aún no habían concluido las acciones del Tribunal derivadas de esta segunda complicidad, otra de las comunidades moriscas extremeñas, la de Villanueva de la Serena, requiere la atención de los inquisidores, aunque en este caso durante un plazo más corto. Entre 1604 y 1606, los moriscos avecindados en esta villa constituyen el contingente más numeroso sobre el total de encausados.

Al tiempo que esto sucedía, el Santo Oficio tuvo que hacer frente a las delaciones realizadas por algunos de los moriscos de Mérida que apuntaban hacia otra zona distinta del distrito, esta vez situada más al norte, donde los moriscos parecían mostrarse especialmente activos: nos estamos refiriendo a la zona de Cañamero, Zorita y Logrosán, que entre 1602 y 1606 aportó algo más del 12% de los moriscos procesados por el tribunal llerenense.

El ciclo se cierra con la segunda complicidad de Hornachos, cuyos vecinos de nuevo se convierten en protagonistas casi absolutos de los procesos por mahometanismo. La presencia masiva de los mismos, que representan el 95% de los encausados, es la nota dominante de un momento que coincide plenamente con la expulsión definitiva de la minoría morisca del territorio peninsular.

<sup>49</sup> FERNÁNDEZ NIEVA, *La Inquisición y los moriscos. Op. cit.*, pp. 18-35.

De todo lo expuesto se deduce que, a excepción de los dos momentos antes señalados, en los que los granadinos procesados por el Tribunal llegaron a tener un peso específico importante, la persecución inquisitorial contra la minoría morisca fue básicamente una persecución dirigida hacia la población mudejar, aunque la llegada de los granadinos tras la deportación actuase como el detonante de una acción que, con alternativas diversas como hemos podido comprobar, se desarrollaría especialmente durante las dos últimas décadas del siglo XVI y la primera del siglo XVII.

El conjunto de la población morisca que padeció de forma directa la acción del tribunal procedía mayoritariamente de los lugares que constituyeron la cabeza de las diversas complicidades acaecidas a lo largo del periodo analizado. Siguiendo la distribución por demarcaciones que hemos mantenido hasta ahora, los 540 moriscos cuya vecindad conocemos procedían de catorce de ellas y de un total de 35 pueblos, villas y ciudades integrados en las mismas. El análisis de estos datos demuestra que las zonas más castigadas por la actuación inquisitorial estuvieron encabezadas por la Tierra de Llerena, de la que procedía casi el 47% de los moriscos procesados en la totalidad del periodo. Ello no debe extrañarnos si tenemos en cuenta que es en esta zona donde se ubicaba la villa de Hornachos, de la que eran vecinos 225 de los moriscos encausados y la propia sede del tribunal, la villa de Llerena. Por orden de importancia, tras la tierra de Llerena, se encuentra la de Mérida, de la que procedían el 21% del total y la de La Serena y Trujillo, con porcentajes del 10,2 y 9,4% respectivamente. El protagonismo de estas zonas resulta evidente puesto que sumados los datos de las cuatro, los moriscos vecindados en ellas constituyeron el 88% del total de los que se vieron obligados a comparecer ante el Tribunal de Llerena. Las restantes demarcaciones no superan en ningún caso unos valores porcentuales que oscilan entre el 3,5% (caso de la Receptoría de Zafra) y el 0,2% (correspondiente a la tierra de Jerez).

Pero tras las cifras se esconde una realidad mucho más dramática que nos pone en contacto con las secuelas que la acción inquisitorial produjo en la población morisca de estas zonas que atrajeron prioritariamente la atención de los inquisidores. El desarrollo de las sucesivas complicidades generó una dinámica de delaciones en masa que puso de manifiesto la existencia de una red de relaciones familiares en la que se vieron implicados casi el 43% de los moriscos procesados. Fueron 243 moriscos distribuidos en 109 familias que con frecuencia se vieron obligados a delatarse unos a otros, como consecuencia del temor y sobre todo de las propias condiciones en que se desarrollaba el proceso. Si tenemos en cuenta que algo más del 46% de los encausados sufrieron en sus propias carnes el tormento, un procedimiento aplicado por los inquisidores para obtener la confesión del reo y la delación de sus cómplices y entre estos últimos figuraban con frecuencia sus propios familiares, podremos explicarnos como un buen número de matrimonios, solos o con sus hijos, padres, hermanos y otros parientes próximos se vieron obligados a sufrir, a veces de forma simultánea, otras en momentos distintos, la amarga experiencia de ser procesados por la Inquisición<sup>50</sup>. Fueron por tanto muchas las familias que se vieron separadas, rotas y que por añadidura tendrían que afrontar la dureza de las penas que les esperaban. A todo ello venía a sumarse la dura experiencia de las cárceles inquisitoriales en las que los reos tenían que permanecer mientras se resolvían sus causas, y esta espera se dilataba en ocasiones durante años. Es más, catorce moriscos murieron mientras aguardaban la resolución<sup>51</sup>.

<sup>50</sup> En algunos casos encontramos hasta seis miembros de una misma familia entre los procesados.

<sup>51</sup> La duración de los procesos llegó a ser de hasta 8 años en algunos casos, aunque la media es de unos 31 meses.

En el transcurso de estos algo más de sesenta años el Tribunal de Llerena logró sentenciar más del 87% de las causas abiertas, lo que significó que otros tantos moriscos se vieron obligados a cumplir las sentencias que les fueron impuestas. Unas sentencias cuya dureza puede constatarse si tenemos en cuenta que 229 moriscos sufrieron el escarnio y la vergüenza de salir a un Auto de Fe, 19 de los cuales fueron condenados a ser relajados en persona, lo que equivale a decir que fueron condenados a muerte. Otros 24 fueron relajados en estatua, la mayoría porque se encontraban ausentes fugitivos, hecho lógico si tenemos en cuenta todo lo que estamos apuntando. Estos huyeron para evitar ser procesados, otros 39 se vieron obligados también a abandonar sus lugares de residencia, pero esta vez porque una sentencia de destierro así los establecía<sup>52</sup>. La condena a galeras, impuesta a 25 moriscos, significaba también una forma aún más dura de destierro. Al tiempo pasado en las cárceles inquisitoriales mientras se desarrollaba su proceso, 41 moriscos tuvieron que sumar una pena de cárcel que iba de uno a seis años y con frecuencia era perpetua. Finalmente, 142 vieron como eran confiscados sus bienes por orden de los inquisidores<sup>53</sup>. Resulta pues mas que evidente que las secuelas que semejantes sentencias provocaron en la población morisca debieron ser dramáticas, aunque algunos, los que tuvieron la suerte de ser absueltos o vieron como se suspendía su causa pudieron escapar de ellas<sup>54</sup>.

Todo este cúmulo de circunstancias, que se agolparon entremezclándose como una trama fatal, empujaron a los moriscos extremeños hacia la huida, como única salida viable a la marginalidad y al miedo.

Es posible que todo hubiera cambiado de no haberse dado alguno de estos condicionantes: si la deportación se hubiera efectuado con más cordura, si la acogida hubiera sido más benévola, si las iras y los temores de los cristianos viejos no se hubieran desatado después...

Pero no ocurrió de tal modo y los 11.000 deportados a tierras extremeñas se vieron reducidos a poco más de 7.700 durante los primeros meses de su asentamiento en el territorio, como consecuencia de una muerte que se cebó sobre ellos en el trayecto y primeros tiempos de acogida. Una muerte que, a pesar de su dureza, no fue el culmen de sus males, pues estas gentes desvalidas, y añorantes de su hogar perdido, se destinaron a un espacio hostil tanto por su deficitaria economía como por la escasa capacidad de acogida que mostraron los naturales:

*«Y ésta, una gente tan ynútil y enemiga de entender en ningún exerçio y ministerio, que lo pasan muy mal, y los beçinos de la tierra no se aplican en haçer caridad. Espeçialmente que huyen dellos porque toda esta tierra de Estremadura está muy enferma y entienden que les a venydo dellos el mab»<sup>55</sup>.*

No debe extrañarnos, pues, que durante los diez primeros años tras la deportación la población morisca mostrase una tendencia al decrecimiento; tanto es así que en 1582 los

<sup>52</sup> Muchos de ellos se habían visto implicados en las diferentes complicidades, sobre todo en las de Hornachos. Por ello la pena era con frecuencia de destierro perpetuo y de las villas de Hornachos, Magacela y Benquerencia, o de Hornachos y su término. A otros se les permitía regresar tras un período que oscilaba entre los dos y diez años de destierro.

<sup>53</sup> La dureza de las penas impuestas a los moriscos procesados por el Tribunal de Llerena es comparable con la que ha podido constatar M. García Arenal en el Tribunal de Cuenca donde los procesos a moriscos fueron muy numerosos. Vid. M. GARCÍA ARENAL, *Op. cit.*, pp. 38-39.

<sup>54</sup> La absolución fue decretada en 55 casos y la suspensión de la causa en otros 84.

<sup>55</sup> A.G.S. *Cámara de Castilla*. Leg. 2160, fol. 99v.

7.700 granadinos supervivientes a ésta habían decrecido en un 32%<sup>56</sup>. El descenso de la fertilidad<sup>57</sup> y sobre todo el éxodo para retornar a sus hogares pueden dar sobrada cuenta de ello.

Ni siquiera cuando las aguas empezaron a retomar su cauce, el contingente de los granadinos fue capaz de remontar el volumen inicial de los deportados: el censo de 1589 arroja un total de 6.514 individuos; es decir, 1.211 moriscos menos que los supuestamente supervivientes a la deportación.

Cinco años después el censo de la Inquisición de Llerena nos contabiliza para el distrito del citado tribunal una población de 9.624 moriscos, aunque se incluyen también los mudéjares —como antes habíamos comentado-, a excepción de los de Hornachos. La inclusión de éstos últimos —cifrada por J. Fernández Nieva en unos 4.800—, lleva a completar un total de 14.424 moriscos ubicado en dicho territorio<sup>58</sup>.

Así visto, las expectativas parecen sobradamente halagüeñas, pues producen la impresión de que la población morisca por fin ha remontado el vuelo, ha iniciado su recuperación. Pero tal sensación cambia si de la información del censo detraemos los moriscos asentados en los tres grandes núcleos de concentración mudéjar —Hornachos, Benquerencia y Magacela—, ya que el volumen se reduce a 8.090 individuos, a pesar de que en esa cifra están incluidos mudejares de otras importantes morerías como Alcántara, Valencia de Alcántara, Brozas, Cáceres, Plasencia, Trujillo, Llerena y Mérida, por citar las más relevantes.

Es decir, pese al optimismo inicial, resulta evidente que la población morisca no creció, o al menos no lo hizo en los niveles que a simple vista creíamos entrever. Y no lo hizo, simplemente porque la vía del escape, de la huida del miedo, había cobrado de nuevo su razón de ser, sobre todo tras las continuas oleada represivas que el Tribunal llerenense había desencadenado contra esta minoría a partir de la década de los ochenta. Sólo así podemos entender el comportamiento que presenta la población morisca en algunas de las demarcaciones del territorio extremeño.

A pesar de que el porcentaje de variación sobre el censo de 1589 arroja un saldo positivo —situado en 23,4%—, ello no nos impide valorar de forma nada optimista las perspectivas existentes para la población morisca extremeña. Es cierto que ese 23,4% está distorsionado por el cómputo de los mudéjares en 1594, de ello no cabe duda alguna; pero quizás lo más importante de todo sea constatar las distintas actitudes que los datos contenidos en el cuadro arriba expuesto puedan transmitirnos.

Ante todo, llama la atención la pérdida de población que presentan algunos territorios situados al sur de Extremadura. Pérdida que resulta más sorprendente si tenemos en cuenta que años atrás éstas mismas demarcaciones habían arrojado saldos positivos, gracias a que actuaron como receptoras de población transmigrada —caso de Badajoz, Jerez y Zafra<sup>59</sup>—, y, sobre todo, por ser zonas de asentamiento mudéjar —Llerena—.

<sup>56</sup> Dato perteneciente a las demarcaciones ubicadas en los territorios informados en 1582.

<sup>57</sup> El descenso de la fecundidad en los diez primeros años, tras la deportación, ha sido barajada como una explicación para entender el descenso experimentado por esta población. B. VINCENT, *Los moriscos extremeños...* *Op. cit.*, p. 225.

<sup>58</sup> J. FERNÁNDEZ NIEVA, *Un censo de moriscos extremeños...* *Op. cit.*, p. 162.

<sup>59</sup> Incluimos a Zafra en este grupo porque a pesar de presentar un balance positivo éste es tan leve que no hace sino confirmar la idea que estamos sosteniendo, pues Zafra de 1582 a 1589 experimentó un crecimiento situado en el 75,4% mientras que de 1589 a 1594 tal crecimiento fue tan sólo del 3,1%.

## EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN MORISCA (1589-1594)

Demarcaciones	Crecimiento	Porcentaje de variación
Alcántara	+412	+358,3
Badajoz	-54	-11,6
Brozas	+152	+172,7
Cáceres	+271	+89,1
Coria	+14	+60,9
Encomienda de león	-75	-31,1
Galisteo	-1	-3,2
Garrovillas	+1	+33,3
Gata	+18	+24
Granadilla	+47	+783,3
Jerez	-13	-2,9
Llerena	-158	-12,3
Medellín	-57	-26,5
Mérida	+205	+28,1
Montánchez	-7	-4,6
Plasencia	+97	+15,7
Serena, La <sup>60</sup>	+150	+48,7
Trujillo	+168	+26,3
Valencia de Alcántara <sup>61</sup>	+417	+137,6
Zafra	+19	+3,1

No parece existir una razón lógica que nos ayude a entender lo ocurrido, salvo si acudimos a la tantas veces mencionada vía del éxodo<sup>62</sup>, de la huída, esta vez, del miedo. No en balde la mayor parte de las zonas que presentan este comportamiento fueron las que sufrieron de forma más directa el hostigamiento del Tribunal de la Inquisición de Llerena, como ya antes hemos señalado. Es decir, todo parece indicar que en zonas muy concretas

<sup>60</sup> Los datos están referenciados sobre los valores relativos a 1582, debido a que esta demarcación carece de información para el censo de 1589, por lo cual la diferencias más acusada, habida cuenta que en 1589 suponemos se tendría que haber producido una recuperación similar a la del resto del territorio. Así mismo, para la obtención de este dato hemos restado al total de moriscos informados en esta demarcación 1582 pertenecientes a Magacela y Benquerencia con el objeto de aproximarnos al comportamiento de la población granadina.

<sup>61</sup> A pesar de que el censo de 1594 informa para este territorio un total de 154 moriscos, en 1610 previo a la expulsión se nos informaba de la existencia de 200 casas a las que hemos aplicado el coeficiente conversor de 3,6 por ser el conversor más común aparecido para los moriscos castellanos en el cómputo del tamaño familiar elaborado por B. Vincent. Tal elección también ha sido propiciada por el hecho de que la reconstrucción de familias moriscas realizada por A. Rodríguez Sánchez para la villa de Cáceres arrojaba un índice real del 3,5, mientras que F. Cortés tenía para Zafra un índice límite del 3,6 para 1594 y un índice real del 4,22 para 1570-1616. Ver B. VINCENT, «Amor y matrimonio entre los moriscos». *Minorías y marginados...* *Op. cit.*, pp. 47-71 y A. RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, *Cáceres: población...* *Op. cit.*, pp. 243-245 y F. CORTÉS CORTÉS, *Op. cit.*, p. 25. Aplicando este conversor al total de casas informadas, da como resultado un total de 720 individuos sobre los que hemos operado, por entender que el dato de 1594 estaba enmascarado por un proceso de ocultación.

<sup>62</sup> Ciertamente el comportamiento demográfico de la población extremeña en el siglo XVI se adecúa en gran medida al movimiento que presenta la población española para dicho periodo histórico, como hace unos años expuso M. Rodríguez Cancho. Por ello el desarrollo y la expansión que había caracterizado todo el siglo se vió frenada a partir de la década de los años setenta, debido a problemas de carestía, escasez, hambre y peste; freno que se acabaría convirtiendo en depresión a partir de la década de los noventa, tras la gran epidemia de 1596-1602. M. RODRÍGUEZ CANCHO, *El número de extremeños en los Tiempos Modernos*, pp. 48 y 49. *Historia de Extremadura*. Vol. III. *Op. cit.*, pp. 481-507. Puede verse también al respecto M. RODRÍGUEZ CANCHO y A. RODRÍGUEZ GRAJERA, *Op. cit.*, p. 64.

de Extremadura algunos moriscos optaron por la vía de la exclusión voluntaria ante el cariz que estaban tomando los acontecimientos; la única excepción a la norma la presenta Mérida, donde a pesar de detectarse una de las conspiraciones reprimidas por el Tribunal llerenense, su contingente moriscos lejos de decrecer presenta un balance positivo situado en el 28%<sup>63</sup>.

Por contra, en las zonas de asentamiento mudéjar sitas en el norte del territorio extremeño —Valencia de Alcántara, Alcántara, Brozas, Cáceres, Trujillo y Plasencia—, la población morisca permaneció fuertemente reforzada, aunque, en honor de la verdad, hay que destacar que aquellos territorios en los cuales la Inquisición se hizo presente —Plasencia y Trujillo—, empiezan a manifestar síntomas similares a los detectados en la zona sur, si bien con niveles menos llamativos<sup>64</sup>.

Los datos de que disponemos para los momentos inmediatos a la expulsión confirman que tal actitud fue generalizándose en el conjunto de la población morisca, al menos en aquellos territorios para los que tenemos información, pues en todas las demarcaciones —si exceptuamos Medellín con un levisimo crecimiento—, el porcentaje de variación con respecto al censo de 1594 presenta un saldo negativo<sup>65</sup>, aunque con valores muy dispares que oscilan entre el -76,3% y el -18,1%. Resulta evidente que esta tendencia se encuentre reforzada por la inevitable proximidad de la expulsión —no debemos olvidar que ya en 1609 se había hecho público el bando que invitaba a los moriscos de Castilla, La Mancha y Extremadura, a salir de forma voluntaria—, pero lo cierto es que aún con niveles posiblemente más bajos ésta debió ser una tónica comúnmente aceptada. Si no ¿cómo entender que los 4.800 moriscos que vivían en la villa de Hornachos en 1594 se hubieran reducido a 2.500 en el instante previo a su expulsión?<sup>66</sup>. Quizás la clave explicativa a este hecho nos la ofrece la consulta, elaborada por el Consejo a comienzos de Mayo de 1609, sobre los moriscos de Hornachos, en la que de forma escueta hacían constar lo siguiente:

*«... que por dibersas averiguaciones consta que muchos moriscos se ban a Françia con sus familiuas y casa pobladas, llevándose el oro y plata y dineros...»<sup>67</sup>.*

<sup>63</sup> También La Serena, un territorio de asentamiento mudéjar experimentó por estas fechas un importante crecimiento, posiblemente porque aquí la acción inquisitorial fue casi inexistente.

<sup>64</sup> El resto de los territorios muestran comportamientos bastantes similares e incluso los que decrecían antes ahora siguen decreciendo en mayor medida, como es el caso de la Encomienda de León, si bien se observan porcentajes con valores elevados, que son el resultado de datos absolutos muy reducidos.

<sup>65</sup> El comportamiento de las distintas demarcaciones informadas es el siguiente:

#### EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN MORISCA (1594-1610)

Demarcaciones	Crecimiento	Porcentaje de variación
Alcántara	-95	-18,1
Brozas y Sierra Gata	-264	-76,3
Cáceres	-142	-39,11
Llerena	-447	-39,8
Medellín	+11	+6,9
Mérida	-592	-63,3
Plasencia	-175	-24,4
Valencia de Alcántara	-399	-55,4
Zafra	-301	-48,2

<sup>66</sup> Así lo confirmó el alcalde Madera el 14 de Enero de 1610. A.G.S. *Estado*. Leg. 220.

<sup>67</sup> A.G.A. *Estado*. Leg. 2639 (3/Mayo/1609).

Lo que estamos señalando no indica, como es de suponer, que existiera un rechazo generalizado entre los moriscos a permanecer en tierras extremeñas, sino una actitud de ciertos grupos, que cada vez se fueron haciendo más numerosos con el transcurrir del tiempo y de los acontecimientos. Optaron por una exclusión «voluntaria» forzados por las circunstancias, a pesar de que en su inmensa mayoría no desearan marcharse, pues en esta tierra tenían su hogar, su familia y muchos de ellos sus raíces. De sus deseos de permanencia dan sobradas pruebas las numerosas peticiones de clemencia y los informes de buen comportamiento y cristiandad que esgrimieron para quedarse. Algunos, como fue el caso de los Llerena incluso apelaron al socorro divino:

«... an hecho deçir missas y haçer sacrificios para que ésto huviese efecto, dando muestras de su cristiandad... y no se puede entender lo hiçiesen por no perder sus haçiendas, pues son tan pobres que de su jornal se sustentan, sin tener otro o al menos lo más de ellos»<sup>68</sup>.

El camino emprendido en el invierno de 1570 tenía retorno, pero no hacia Granada sino de nuevo hacia tierras desconocidas.

#### LA EXPULSIÓN DE LOS MORISCOS DE TIERRAS EXTREMEÑAS

El desastre que se presentía desde hacía años, se produjo finalmente cuando estaba a punto de concluir el año de 1609. El 9 de Diciembre de dicho año se acordó la expulsión de los moriscos de Hornachos, Andalucía, Murcia, aunque tal acuerdo no se hizo público hasta el 12 de Enero de 1610. En realidad la orden afectaba de forma exclusiva sólo a los moriscos vecindados en los lugares antes citados<sup>69</sup>, pero todos sabían que esta no era más que el preámbulo de otra más general en la que acabarían siendo incluidos inexorablemente todos. Primero se les había invitado a salir; más tarde se forzaba a que lo hicieran grupos concretos; pronto les llegaría el turno a la gran mayoría. Y así ocurrió pues el edicto formal de expulsión de los moriscos se materializó el 10 de Julio de 1610<sup>70</sup>. Merced a él se les cominaba a abandonar el reino de Castilla en el plazo de dos meses por los puertos de los reinos de Murcia, Granada y Andalucía. Poco después, el 23 de Octubre de 1610, se decidió que los moriscos de Castilla la Vieja salieran por la frontera francesa y los de la Mancha y Extremadura por Cartagena<sup>71</sup>.

Los primeros en salir de Extremadura y de toda la Corona de Castilla, fueron, como es sabido, los de Hornachos. Para la ejecución de esta expulsión se comisionó al alcalde Madera quien se encontraba en la mencionada villa por motivos también relacionados con la población morisca asentada en ella<sup>72</sup>. Por aquel entonces quedaban en Hornachos unos 2.500 moriscos, cuya partida fue organizada con toda rapidez por el responsable de la misma. A los dos días justos de hacerse oficial el edicto de expulsión, el alcalde Madera informaba al Consejo sobre la mejor forma de llevar a cabo su cometido:

<sup>68</sup> A.G.S. *Estado*. Leg. 241.

<sup>69</sup> Con anterioridad se había procedido a decretar la orden de expulsión de los moriscos del Reino de Valencia

<sup>70</sup> M. Espalza señala que la expulsión significó el reconocimiento del fracaso de la política de conversión y de todos los medios puestos en marcha para conseguirla. Vid. M. ESPALZA: *Los moriscos antes y después de la expulsión*. Madrid. 1992, p. 120 y E. SALVADOR, *Felipe II y los moriscos valencianos. Las repercusiones de la revuelta granadina (1568-1570)*. Valladolid. 1987, pp. 16-17.

<sup>71</sup> H. LAPEYRE, *Op. cit.*, pp. 161-162.

<sup>72</sup> J. FERNÁNDEZ NIEVA ha relatado a la perfección todos los prolegómenos que rodearon a la expulsión de los moriscos de Hornachos. Ver: El enfrentamiento entre Moriscos y cristianos viejos. *El caso de Hornachos en Extremadura. Nuevos datos. Les Morisques et leur temps*. Paris. 1983, pp. 271-295; *La Inquisición y los moriscos extremeños*. *Op. cit.*, pp. 23 y ss.

*«El llevarlos ha de ser a Sevilla que es el camino más cerca y más a propósito que me parecía que se llevasen con tre tropas por ser mucho el camino de sierras y por cada una çient soldados»<sup>73</sup>*

Del mismo modo informaba de las medidas de seguridad que consideraba oportuno adoptar para la inmediata publicación del bando pues este siguiendo las órdenes del marqués de San Germán debía hacerse público el 17 de Enero del dicho año: *«De aquí formaré entretanto doscientos (soldados) de los pueblos comarcanos para la seguridad de la publicación del bando»<sup>74</sup>.*

Once días después de publicado, el alcalde Madera ponía en conocimiento del Consejo que: *«... la partida de todos será dentro de çinco días y pienso que serán los primeros deste reyno que salgan de sus casas. Hase hecho con toda suavidad y seguridad<sup>75</sup>... porque aunque muchos se van de buena gana, otros sienten dexar la tierra y es notable la querencia que tienen a sus sierras...»<sup>76</sup>.*

Tras los moriscos de Hornachos debían de haber partido todos los demás, aunque, merced a una política de clemencia, esforzada por legitimar la acción emprendida, la ejecución definitiva de la expulsión fue dilatándose en el tiempo. Pronto, desde el propio Consejo de Estado, surgieron excepciones al decreto de expulsión, que abrían la puerta a la permanencia de los siguientes grupos:

- Las familias de cristianos viejos casados con moriscas.
- Las familias de los moros que de propia voluntad hubieran venido de Berbería a convertirse.
- Los moriscos que fueran eclesiásticos o religiosos/as.
- Los esclavos.
- Los moriscos que notoria y continuadamente hubieran sido buenos cristianos.
- Los mudéjares<sup>77</sup>.

Sobre todo, los dos últimos supuestos fueron barajados como la gran alternativa que posibilitaba la permanencia; y así, con el apoyo de las autoridades eclesiásticas y municipales, la inmensa mayoría de los moriscos que desearon permanecer pudieron hacerlo.

De haber seguido por esta vía la expulsión parecía abocada al fracaso, pues *«...según las muchas reservaciones que se les van dando en virtud de informaciones siniestras, en breve tiempo habrá tantos moriscos como los passados y será necesario otra expulsión...»<sup>78</sup>*, y, de no proceder de otro modo, *«... se han de volver los que se han echado como lo van haciendo»<sup>79</sup>.*

Por estas y otras razones, en el Consejo se empezó a acariciar la idea de la expulsión definitiva y total, sin excepciones, o, al menos, sin tantas como se habían contemplado en la etapa inicial. De este modo, el 22 de Marzo de 1611 se publicó una real cédula aclarando las disposiciones precedentes y regulando la expulsión en los siguientes términos:

*«... que dentro de dos meses salgan de mis Reynos y Señoríos todos los moriscos que huviere en vuestra jurisdicción, de los que fueron del Reyno de Granada, assí los que dexaron de salir por los Bandos passados, como los que huvieren buuelto, después de aver salido una vez sin*

<sup>73</sup> A.G.S. *Estado*. Leg. 220. s/f. 14 de Enero de 1610.

<sup>74</sup> A.G.S. *Estado* Leg. 220. s/f.

<sup>75</sup> A.G.S. *Estado*. Leg. 227. 2/ 1/1610.

<sup>76</sup> *Ibidem*.

<sup>77</sup> A.G.S. *Estado*. Leg. 235 s/f.

<sup>78</sup> A.G.S. *Estado*. Leg. 235. carta de don Francisco de Irrarçabal al Consejo el 15 de Agosto de 1611.

<sup>79</sup> *Ibidem*

*exceptar ninguno, aunque hayan hecho informaciones, de que han vivido como buenos christianos, por la gran sospecha que se tiene destas informaciones... Y ansi mismo mando que salgan dentro del dicho término los moriscos del dicho Reyno de Granada, que aviendo sido esclavos, eran libres quando se publicó el Bando; y que también sean expelidos de los moriscos, que llaman Antiguos, todos aquellos que hubieren vivido en pueblos, o barrios, o calles separadas, aviandose tratado com o tales, alistándose, pagando la farda o otro pecho de moriscos, en que no contribuyessen los christianos viejos»<sup>80</sup>*

Consecuentemente, la expulsión se llevó a efecto en un ambiente de desorden aún más llamativo que aquel otro que rodeó a la deportación.

En lo que a Extremadura se refiere, un gran número de moriscos habían emprendido la marcha, como ya dijimos, antes de ser cominados a hacerlo, o al menos inmediatamente después que se les invitara a partir voluntariamente en Diciembre de 1609<sup>81</sup>. Fue esta una conducta, que ya antes hemos apuntado, a la que aludió el Conde de Salazar, refiriéndose a los moriscos de Extremadura, en un informe dirigido al Consejo en el que hacía constar que «*los muchos moriscos que se han echado que en los antiguos es de considerar que sin habérseles dicho nada se han ydo la mayor parte dellos...*»<sup>82</sup>.

Desde la ejecución del censo de 1594 hasta la puesta en práctica del bando de 1609, la población morisca asentada en el territorio extremeño sufrió una pérdida próxima al 29%, si tenemos en cuenta la información facilitada por doce demarcaciones territoriales<sup>83</sup>. Dicha pérdida aplicada al conjunto de la población morisca que informa el censo de 1594<sup>84</sup>, arroja un valor de 2.093 individuos que suponemos emprendieron su marcha antes del decreto de expulsión del verano de 1610. Cuando se promulgó este último, siempre apoyándonos en nuestras estimaciones, debían permanecer en Extremadura casi 6.000 moriscos, en concreto 5.995, de los cuales acataron el decreto de expulsión de Julio de 1610 unos 1.280 individuos, pues al expirar el plazo de ejecución marcado en el mismo, en Septiembre de 1610, se remitió al Consejo información puntual sobre los moriscos que aún permanecían en tierras extremeñas<sup>85</sup>; información que arroja un total de 4.715 moradores. Es decir en Septiembre de 1610 habían partido de Extremadura 9.515 moriscos, si incluimos a los de Hornachos; o lo que es lo mismo, el 66% de los moriscos extremeños.

Los que se quedaron lo hicieron escudándose en su información de buena cristiandad o en su condición de *antiguos*, circunstancias ambas que los excluían de la expulsión. Pese a todo el éxodo no se detuvo y, aunque mucho más ralentizado, desde Septiembre de 1610 a Enero de 1611 —fecha en la que de nuevo se vuleven a emitir informes al Consejo sobre el número de moriscos existentes<sup>86</sup>— habían partido 1.118 individuos.

<sup>80</sup> Texto reproducido por F. JANER en el Apéndice de su trabajo: *Condición social de los moriscos de España*. Madrid. 1857. 2<sup>o</sup> Edición. Barcelona. 1987, p. 244

<sup>81</sup> Véase cuadro en nota: *Evolución de la población morisca 1594-1610*.

<sup>82</sup> A.G.S. *Estado*. Leg. 235. s/f.

<sup>83</sup> Pérdida que como hemos señalado anteriormente puede considerarse no sólo propiciado por el éxodo morisco sino también por las condiciones demográficas adversas acaecidas fundamentalmente entre 1592 y 1602. A.G.S. *Estado*. Leg. 220.

<sup>84</sup> Sobre este cómputo general hemos procedido a descontar los datos relativos a Magacela y Benquerencia porque inicialmente sus moradores no se vieron afectados por los decretos

<sup>85</sup> Los datos a los que nos referimos están incluidos en A.G.S. *Estado*. Leg. 227. Debemos hacer la salvedad que en ellos no se aporta información relativa a Mérida, por lo que posiblemente se incrementaría el dato por nosotros calculado.

<sup>86</sup> A.G.S. *Estado*. Legs. 235 y 241.

Así pues, en las fechas previas al Decreto definitivo de expulsión de Marzo de 1611, los moriscos que aún permanecían en Extremadura eran unos 3.600; y fue a ellos, precisamente, a los que afectaría de forma directa esta disposición regia. Sabemos que a los pocos meses de su publicación los *antiguos* de Benquerencia y Magacela, junto con algunos de Llerena, emprendieron la marcha con destino a los puertos de Málaga y Cartagena. Igualmente conocemos, a través de un informe del conde de Salazar, que también se había materializado la expulsión de los *antiguos* de Alcántara y de Valencia de Alcántara, aunque muchos de ellos habían pasado previamente de forma clandestina a Portugal para eludir la orden y retornar en fechas posteriores. Todo parece indicar que, a pesar de que se intentó, la expulsión definitiva no se logró en Extremadura, tal como ocurriera en la mayor parte de los territorios peninsulares.

Con todo, y siguiendo la información que al respecto nos ofrece F. Janer<sup>87</sup> para fechas inmediatamente posteriores al decreto de 1611 de Extremadura salieron un total de 7.976 moriscos; si añadimos los 4.800 de Hornachos la cifra asciende a un total de 12.776 individuos. Sus zonas de procedencia aparecen en el cuadro que reproducimos a continuación.

#### LISTA Y NÚMERO OFICIAL DE LOS MORISCOS EXPULSADOS DE EXTREMADURA

Partidos	Personas
Alcántara	350
Badajoz	350
Benquerencia	913
Brozas	329
Burguillos	120
Cáceres	176
Estado de Feria	865
Jerez	201
Llerena	5525 (*)
Magacela	1.344
Medellín	82
Mérida	306
Plasencia	835
Segura de León	150
Trujillo	590
Valencia de Alcántara	360
Villanueva del Fresno	21
Villanueva de la Serena	261

(\*) incluidos Fregenal y Hornachos

A pesar de tan abultada cifra de expulsados, el problema morisco, ni en Extremadura ni en los restantes territorios de la Corona de Castilla y de Aragón, había quedado resuelto definitivamente; y no fue así porque algunos moriscos consiguieron permanecer escudados en la protección que algunas autoridades les ofrecieron, como fue el caso de Trujillo, Plasencia y Mérida<sup>88</sup>, denunciado oficialmente por el conde de Salazar en carta enviada al

<sup>87</sup> F. JANER, *Op. cit.*, pp. 348-349.

<sup>88</sup> Actitud que puede hacerse extensiva a Badajoz, Medellín y Alcántara. Fernandez Nieva, J.: «La sociedad», p. 363. *Historia de Extremadura. Op. cit.*, pp 535- 639.

duque de Lerma en Septiembre de 1612: «*Hanse quedado muchos particularmente donde hay bandos y son favorecidos como en Plasencia, Trujillo, Mérida, Ocaña y Talavera que aunque se sabe que hay muchos moriscos antiguos y viven en barrios separados, vienen las probanzas tan encontradas como son las opiniones de los lugares...*»<sup>89</sup>

Otros, por su parte, lograron quedarse urdiendo un éxodo fingido que en fechas posteriores les permitiera un retorno definitivo. De esta realidad da sobrada muestra el bando publicado por el conde Salazar en Octubre de 1613 conminando a que salieran los moriscos que habían quedado ocultos o rezagados<sup>90</sup>. De esta forma se abre el problema de la permanencia morisca tras la expulsión.

<sup>89</sup> A.G.S. *Estado*, Leg. 2463.

<sup>90</sup> F. JANER, *Op. cit.*, p. 360.